1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. **NÚMERO DE CONTRATO:**	691 de 2018
1.2. **TIPO DE CONTRATO:**	Contrato de Interventoría
1.3. **NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:**	TECNICONSULTA S.A.S. R.L. MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
1.4. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:**	NIT 900.218.054-1
1.5. **OBJETO CONTRACTUAL:**	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
1.6. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	16 de Noviembre de 2018
1.7. **VALOR:**	$543.358.909
1.8. **PLAZO:**	Diez (10) meses y quince (15) días calendario
1.9. **FECHA DE INICIO:**	26 de diciembre de 2018
1.10. **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:**	9 de noviembre 2019.
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28 de mayo de 2020.

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	$ 86.087.026 (Modificatorio No. 2)
2.2. PLAZO ADICIONAL 1:	2 meses
2.3. PLAZO ADICIONAL 2:	1 mes y 15 días calendario
2.4. PLAZO ADICIONAL 3:	30 días calendario
2.5. CESION:	N.A
2.6. OTROSÍ:	N.A

2.7. SUSPENSIÓN:	Suspensión por 20 días calendario.
2.8. SUSPENSIÓN:	Suspensión por 21 días calendario.
2.9. SUSPENSIÓN:	Suspensión por 8 días calendario.
2.10.	Suspensión por 15 días calendario.

MODIFICACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA 691 DE 2018				
CONTRATISTA	TECNICONSULTAS SAS			
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO			
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÑIDICA, AMBIENTAL YSSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS YCONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES CON LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV PRIORIZADOS, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de noviembre de 2018			
ACTA DE INICIO	26 de diciembre de 2018			
PLAZO DEL INICIAL CONTRATO	DIEZ (10) MESES YQUINCE (15) DÍAS CALENDARIO			
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	9 de noviembre de 2019			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 543.358.899			
ACTO ADMINISTRATIVO	**DESCRIPCIÓN**	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	**PLAZO Y/O VALOR DE LA MODIFICACIÓN**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO**
MODIFICATORIO No 1	PRORROGA	691 DE 2018	2 MESES	9 DE ENERO DE 2020
MODIFICATORIO No 2	PRORROGA	691 DE 2018	1MES y 15 DÍAS CALENDARIO	24 DE FEBRERO DE 2020
	ADICIÓN		$ 87.087.026	$ 630.445.925
MODIFICATORIO No 3	PRORROGA	691 DE 2018	1MES	25 DE MARZO DE 2020
MODIFICATORIO No 4	SUSPENSIÓN	691 DE 2018	20 DÍAS CALENDARIO	14 DE ABRIL DE 2020
MODIFICATORIO No 5	SUSPENSIÓN	691 DE 2018	21 DÍAS CALENDARIO	5 DE MAYO DE 2020
MODIFICATORIO No 6	SUSPENSIÓN	691 DE 2018	8 DÍAS CALENDARIO	13 DE MAYO DE 2020
MODIFICATORIO No 9	SUSPENSIÓN	691 DE 2018	15 DÍAS CALENDARIO	28 DE MAYO DE 2020

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____; Prórroga _____; Adición y prórroga _X__; Suspensión __X_; Cesión_____; Otrosí __X___; Terminación_____.

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El contrato de interventoría No 691 de 2018, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Jurídica, Ambiental y SSTMA a los estudios técnicos, diseños y construcción para las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales (códigos de identificación vial - CIV), ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos del proceso*", realiza la interventoría al contrato de obra No 691 de 2018 por el cual se intervienen los siguientes tramos viales.

LOCALIZACIÓN	BARRIO	CIV - DIRECCIÓN	AREA_GIS(M2)	LONG. (M)
	URB. STA. CECILIA NORTE PARTE ALTA	CIV 1002498 KR 2 ENTRE CL 163 B Y CL 162 A BIS	715,21	118,06
		CIV1002641 KR 1A BIS ENTRE CL 162A BIS Y CL 163	329,39	59,7
	CERROS DEL NORTE	CIV 1003043 KR 2 E CON CL 160B	310,59	28,97
		CIV 1003012 KR 2E ENTRE CL 161 Y CL 160B	576,95	93,58
		CIV 1003085 KR 2A E CON CL 160B	355,22	27,69
		CIV 1003137 KR 2C E CON CL 161	607,89	139,89
		CIV 1003197 KR 3 E CON KR 3BIS E	376,45	109,03
		CIV 1003047 KR 2A E CON CL 161	480,42	55,38
		CIV 1003064 KR 2A E CON CL 160B	160,28	21

Teniendo en cuenta que tanto contratista como interventoría debe realizar la formulación del PAPSO previo a retomar las actividades de obra, las cuales están suspendidas desde el día 25 de marzo de 2020 y hasta el 27 de mayo de 2020 como consecuencia de las cuatro suspensiones que se han suscrito entre las partes debido a la ampliación progresiva de las medidas de aislamiento obligatorio preventivo que ha decretado el gobierno nacional, y que de conformidad con la Resolución No. 679 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Prosperidad Social *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura y transporte"* donde se estipula que *"Artículo 1. Objeto. Adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en los proyectos de infraestructura de transporte, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución"* así como la Circular No. 30 de 27 de abril de 2020 del Instituto de Desarrollo Urbano donde se establecen *"Lineamientos para la reactivación de actividades del sector construcción en Bogotá, en el marco del aislamiento preventivo obligatorio. Decreto Distrital 121 de 2020 y Resolución IDU-2853 de 2020."*, donde se estipula:

"(…)

En los términos del Decreto Distrital 121 de 2020, el Instituto expidió la Resolución IDU- 2853 de 2020 a partir de la cual se reiterar el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

1. Se establece el trámite para la autorización de reinicio de actividades de contratos asociados a la ejecución de obras de infraestructura vial en Bogotá (Artículo 2o), en los siguientes términos:
1.1. Cada empresa que tenga contratos suscritos con entidades distritales (IDU es una de ellas), para la ejecución de Obras Públicas en la ciudad de Bogotá deberá realizar en la PLATAFORMA que se encuentra en el link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, la inscripción y registro de los planes de movilidad segura y los protocolos de bioseguridad y salud pública.
1.2. Las interventorías de cada contrato realizarán el acompañamiento al contratista en el proceso de registro de los planes y protocolos exigidos para el reinicio de las obras, de manera que sea consistente con los protocolos que se han venido presentando y revisando y que facilitará la aprobación del Plan de Implementación de las medidas de bioseguridad, salud y de movilidad segura.
1.3. Las consultorías e interventorías para obra, diseño y construcción que realicen actividades en terreno, deberán inscribirse en la plataforma, dado que también les aplican las medidas de bioseguridad, salud y movilidad de que trata el Decreto Distrital 121 de 2020.
1.4. Una vez la empresa haya completado el registro en la plataforma de la Alcaldía Mayor de manera correcta, la entidad u organismo designado para el efecto, emitirá un certificado de completitud de la información respecto de los planes y protocolos, que es el primer requisito para reiniciar las obras.
1.5. De otra parte y en paralelo, el Contratista deberá presentar el Plan de Implementación de los protocolos de bioseguridad y planes de movilidad segura, para aprobación de la Interventoría lo cual será el segundo requisito para suscripción de la correspondiente acta de reinicio.
1.6. El supervisor del respectivo contrato de consultoría e interventoría para obra, diseño y construcción, siguiendo el mismo procedimiento indicado en los numerales anteriores 1.4 y 1.5, suscribirán de común acuerdo la correspondiente acta de reinicio.
1.7. Luego de firmar el acta de reinicio, se deben formalizar las nuevas obligaciones mediante la suscripción de un Otrosí, que incorpore un nuevo Apéndice – Bioseguridad COVID 19. El Contratista, si así lo considera, deberá presentar la reprogramación de las obras, para revisión y aprobación de la Interventoría y el IDU.
1.8. Con este Otrosí el Interventor podrá hacer seguimiento a los protocolos y aplicar las cláusulas e informar sobre cualquier incumplimiento, en cuyo caso aplicarán las cláusulas respectivas y las garantías del contrato.
1.9. La Secretaría Distrital de Salud podrá realizar monitoreo a las obras y solicitar, de considerarlo necesario, los ajustes al protocolo de bioseguridad presentado, así como la aplicación de las medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública contempladas en la Ley 9a de 1979.
(…)".

De conformidad con lo anterior, mediante correo electrónico la firma interventora, Tecniconsulta SAS, remitió el oficio No. TEC-CVP-371-2020 de 7 de mayo de 2020, por medio del cual envía aprobado el documento del asunto *"REMISIÓN "PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS" CONTRATO DE OBRA No 691-2018 – CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S."*, en los siguientes términos:

"(…)

En atención al asunto, y en cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales esta interventoría, se permite informar que una vez revisado el documento "PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS" realizado por el Contratista Constructora Camacon SAS para el contrato de Obra No. 691 de 2018 en el cual se cumple con lo requerido en la Circular Conjunta 001 y Circular Conjunta 003 de mes de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así como de la guía formulada por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL para minimizar la exposición del personal de obra en la ejecución del Contrato No 691 de 2018. Por lo anterior, esta interventoría viabiliza y remite el documento a la Caja de Vivienda Popular, entidad contratante, para su revisión y trámite correspondiente.
(…)".

De acuerdo con esto, la supervisión realizó una revisión del documento PAPSO del contratista de obra aprobado por la interventoría, y el día 26 de mayo de 2020 emitió visto bueno mediante comunicado No. 2020EE4479. Por consiguiente, es viable para la Entidad que el contratista de obra realice la implementación de las acciones mencionadas en dicho documento para dar reinicio a las obras. Adicional a esto, para la implementación de dicho PAPSO, la interventoría mediante comunicado No. TEC-CVP-378-2020 remitió el presupuesto de obra aprobado de la siguiente manera:

"(…)
En atención al asunto, me permito remitir el PRESUPUESTO DEL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIOS PARA LA OBRA (PAPSO), el cual será implementado por el contratista Constructora Camacon SAS en el Contrato de Obra No. 691 de 2018 con sus debidas cotizaciones, los cuales fueron revisadas y verificadas por esta interventoría, para dar la respectiva viabilidad al presupuesto enunciado.

Cabe aclarar que el contratista reitera la implementación de las máscaras con filtro P-100 dejando a consideración de la entidad su implementación contra la máscara N-95, colocando dos alternativas en el presupuesto. Esta interventoría ratifica nuevamente su decisión en la implementación del uso de las máscaras N95, teniendo en cuenta las circulares emitidas por el gobierno y los costos relacionados a este insumo.

Mediante oficio TEC-CVP-376-2020 del día 19 de mayo de 2020, se le solicitó al contratista ajustar el valor de las máscaras N95 a las cotizaciones remitidas y las cantidades a utilizar teniendo en cuenta que la durabilidad de este tapabocas es de 3 a 5 días. El contratista mantiene su valor de $11.000 manifestando que este es el precio actual del mercado y ratifica la cantidad debido "a que debe ser uno diario por persona, esto teniendo en cuenta el uso intensivo que se da a este insumo, si bien es cierto las especificaciones dadas por el fabricante determinan una durabilidad de 1 a 3 días, hay que tener en cuenta que el trabajo que realiza la mano de obra del proyecto es intensivo, por lo tanto, nos ratificamos con el uso diario del mismo".

De igual forma, esta interventoría ratifica su posición con respecto al cobro de la administración por parte de Constructora Camacon y no viabiliza su cobro, toda vez que este presupuesto comprende únicamente el suministro de elementos de protección personal e insumos para la implementación del PAPSO, los cuales no son inherente al objeto natural del contrato, por lo que no debe ser causal de un pago adicional.

Los demás insumos relacionados dentro del presupuesto esta Interventoría se encuentra de acuerdo en su cantidad y costo.

Por lo anterior se remite el correspondiente presupuesto para su revisión y aprobación, exponiendo nuevamente que la Interventoría no está de acuerdo con el valor de los tapabocas N95 y cantidad de los mismos; así mismo, del porcentaje de administración que está cobrando Constructora Camacon S.A.S, temas que fueron tratados en mesas de trabajo y no fue posible la conciliación entre las partes.
(…)".

Una vez recibida la aprobación del protocolo del contratista de obra remitida por la interventoría, mediante oficio No. TEC-CVP-379-2020 la interventoría emite aprobación a la solicitud de prórroga requerida por el contratista por el total de 45 días calendario y una adición de $31.220.640, ambos como consecuencia de la implementación de dicho PAPSO y de la culminación de la totalidad de la intervención de los nueve tramos viales objeto del contrato de obra.

"(…)
En atención al oficio CCSAS-CVP691-339, remitido por Constructora Camacon por medio de correo electrónico, el día 21 de mayo de 2020, mediante el cual el contratista de obra solicita prórroga del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, invocando causas ajenas a su voluntad, tales como:

1. ***SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:*** *El contrato se venía desarrollando normalmente con respecto a la programación aprobada y de acuerdo al último comité de obra, CAMACON presentaba un avance de ejecución mayor al programado y por la pandemia el Gobierno Nacional y Distrital expidieron los decretos distritales 090 y 091 de 2020 y el decreto nacional 457 de 2020, en el que se limita la movilidad de personas y vehículos en el territorio nacional, por lo tanto a partir del día 19 de marzo de 2020, se detuvieron todas las actividades que se desarrollaban en el contrato y solo hasta el 25 de marzo de 2020 se puedo suspender.*

Para efectos de tasar la afectación de esta situación desde la suspensión de actividades hasta la suspensión del contrato nos arroja un total de ***(5) días de afectación.***

461081112. ***APLICACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO):*** *De acuerdo a las recomendaciones del ministerio de salud en la circular 000003 de 2020, y lo exigido por la alcaldía mayor de Bogotá sobre los protocolos de Protocolo de lavado de manos y desinfección del personal, Protocolo de desinfección de áreas de la obra, Protocolo de limpieza maquinaria y herramientas, Protocolo de desinfección de ropa y Protocolo disposición final de los elementos de bioseguridad, para el contrato genera unas afectaciones en el rendimiento de la ejecución de las actividades y tiempo efectivo de trabajo en las jornadas laborales del personal operativo.*

Como primera medida en los decretos, se limita el trabajo para las personas mayores de 60 años, esta situación nos afecta debido a que CAMACON contaba con personal de mano de obra calificada como maestros y oficiales de construcción que desarrollaban labores específicas en el desarrollo de las obras esta rotación de personal afecta de manera directa los rendimientos de las actividades.

Adicionalmente, presentamos un cuadro en donde evidenciamos la afectación del tiempo efectivo de trabajo, que para nuestro caso es de 2 horas diarias lo que representa un 25% del tiempo en actividades que afectan el rendimiento de la obra.

TIEMPO	HORA	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
45	10:00 AM	LLEGADA DEL PERSONAL, TOMA DE TEMPERATURA, DESINFECCION Y LAVADO DE MANOS - CAMBIO DE ROPA - CHARLA 5 MINUTOS	DESINFECCION DEL PERSONAL A LA ENTRADA	RESPONSABLE SST-MA, APOYO A BIOSEGURIDAD, PERSONAL DE OBRA
	10:15 AM		CHARLA 5 MINUTOS POR LA PARTE SST-MA	
	10:30 AM		LAVADO DE MANOS 30 PERSONAS CADA 30 SEGU	
	10:45 AM		CAMBIO DE ROPA MAX 2 PERSONAS EN BODEGA	
60	10:46 AM			
	11:00 AM			
	11:15 AM			
	11:30 AM			
	11:45 AM			
15	11:46 AM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	SEGUNADA LAVADA DE MANOS	
	11:59 AM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
	12:00 PM	ALMUERZO		
	12:15 PM			
	12:30 PM			
	12:45 PM			
15	1:00 PM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	TERCERA LAVADA DE MANOS	
	1:15 PM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
150	1:16 PM			
	1:30 PM			
	1:45 PM			
	2:00 PM			
	2:15 PM			
	2:30 PM			
	2:45 PM			
	3:00 PM			
	3:15 PM			
	3:30 PM			
	3:45 PM			
	3:59 PM			
15	4:00 PM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	CUARTA LAVADA DE MANOS	PERSONAL EN TRAMO
	4:15 PM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
150	4:16 PM			
	4:30 PM			
	4:45 PM			
	5:00 PM			
	5:15 PM			
	5:30 PM			
	5:45 PM			
	6:00 PM			
	6:15 PM			
	6:30 PM			
	6:45 PM			
15	6:46 PM	ULTIMA LAVADA DE MANOS	QUINTA LAVADA DE MANOS	APOYO BIOSEGURIDAD
	7:00 PM	HORA DE SALIDA	DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	
6,00	TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO POR PERSONA 7 DIA			

*Para efectos de tasar la afectación por desarrollar las actividades que no generan avance a la obra pero que son exigidas por el gobierno nacional y distrital para evitar la propagación del virus COVID-19, estimamos que el 25% del tiempo diario por persona y multiplicado por 60 personas que son las que estaban vinculadas al nuestro contrato, esta causa representa total de **(15) días de afectación.***

461079768. ***USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DISTANCIAMIENTO MÍNIMO**, Estas obligaciones dadas por las entidades de orden nacional y distrital, imparten medidas que garanticen y prevengan el contagio del virus mediante el uso de EPP´s específicos no previstos y adicionalmente mantener el distanciamiento entre personas mínimo de **2 metros**, de acuerdo a estas exigencias, los rendimientos se van a ver afectados en las actividades que se están adelantando en el contrato.*

*Esta situación y específicamente en las actividades de ejecución del muro de contención localizado en el **CIV 1003012**, que pasa a tener una duración 6 días a una ejecución de 18 días, y esta actividad es predecesora de las actividades de rellenos, instalación de tuberías y pavimentos de esta zona específica, para efectos de tasar la afectación de la restricción de trabajos por el distanciamiento mínimo y el uso de dotación de BIOSEGURIDAD, nos arroja una afectación real en tiempo de **(25) días**.*

Teniendo en cuenta los citados argumentos, esta Interventoría encuentra que los mismos son en parte razonables, como quiera que:

- *El día 19 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expide el Decreto 090, "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" a partir del día 20 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia del Covid 19. Adicionalmente, el día 22 de marzo de 2020, se expidió el decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" entra en vigencia el día 24 de marzo de 2020 a las 00.00 horas hasta el día 13 de abril de 2020 a las 00.00 horas. El contratista Constructora Camacon, solicitó la suspensión del contrato de obra a partir del decreto emitido por la Presidencia situación que efectivamente repercutió en la pérdida de 5 días calendario, dado que, hasta el día 25 de marzo fueron suspendidos por la entidad los respectivos contratos.*
- *Adicionalmente, teniendo cuenta el PMS, y la exigencia del horario establecido para el sector de la construcción, que va desde la 10 a.m a las 7 pm., y el tiempo que se requiere para la charla de concientización del autocuidado establecido dentro PAPSO, repercute en que la jornada a laborar disminuyó 1.75 hora día por trabajador del tiempo que venía trabajando el contratista; teniendo esto una afectación en el tiempo contractual que se tiene para la finalización del contrato de obra No. 691 de 2018.*
- *Por otra parte, ésta interventoría, ratifica que una de las actividades más complejas para desarrollar, es la construcción del muro de 5m de profundidad, localizado en el CIV 1003012, toda vez que con la nueva implementación de medidas de bioseguridad y por el área en la cual se realiza la intervención, se reduce significativamente la cantidad de trabajadores y baja en gran medida su rendimiento diario, aplazando la continuidad de actividades tales como finalización de instalación de redes y actividades de instalación de geocelda, extensión de sub-base granular y colocación de MR-45, ítems de gran afectación presupuestal; lo que conlleva a que el contratista no finalice la ejecución del 7.54% del valor del contrato en el tiempo que resta de plazo contractual, el cual corresponde a dieciséis (16) días calendario, siendo imposible en citado plazo, cumplir con el objeto del contrato de obra No. 691 de 2018.*

Por lo anterior, esta interventoría viabiliza la solicitud de prórroga No. 5 del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día doce (12) de junio de 2020.

En lo que refiere a la solicitud de adición para la implementación del PAPSO para un tiempo de vigencia del contrato de DOS MESES, esta Interventoría NO VIABILIZA el valor de $67.997.700,99 planteado por el contratista, dado que, como se manifestó en el comunicado TEC-CVP-378-2020, remitido a la entidad el pasado 21 de mayo de 2020, esta interventoría no aprueba que el valor del presupuesto entregado, se afecte con el cobro del porcentaje de la administración del rubro del A.I.U, establecido en el contrato de obra No. 691 de 2018, toda vez que este presupuesto

comprende únicamente el suministro de elementos de protección personal e insumos para la implementación del PAPSO, los cuales no son inherente al objeto natural del contrato de obra, por lo que no debe ser causal de un pago adicional; así mismo, manifestamos que la interventoría se encuentra de acuerdo en el uso del tapabocas N95, que cumple con características necesarias para las labores ejecutadas en obra, y no autoriza el cobro por las máscaras P100, adicionalmente se expone la inconformidad por el valor unitario reportado por Constructora Camacon para las máscaras N95 y su cantidad a un tapabocas diario, cuando en realidad la vida útil de este elemento es de 3 a 5 días.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, ésta Interventoría viabiliza el pago de la implementación del PAPSO de obra por un valor de ***TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/C $31.220.640****, según el presupuesto adjunto, para garantizar la implementación del PAPSO en la vigencia de (02) meses que restarían para la ejecución del Contrato de Obra No 691-2018.*

Es menester precisar, que conforme a lo expuesto será la entidad contratante la que adopte las decisiones finales correspondientes respecto a la ampliación en plazo de conformidad con su propio análisis jurídico, técnico y contractual, siendo pertinente que para el efecto se indique en el mismo las salvedades anteriormente indicadas, si así lo considera procedente.
(…)".

En este sentido y de acuerdo con lo estipulado por la interventoría, la Entidad se acoge a los lineamientos establecidos por Tenciconsulta SAS en lo relativo a:

Prórrogar en 45 días el contrato de obra como consecuencia de disminución del rendimiento de obra por disminución del personal en obra por las medidas adoptadas en el PAPSO y adicionar el mismo por el valor de ***TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/C $31.220.640*** debido a que este valor es el aprobado para implementar dicho protocolo.

Por otra parte, con relación al contrato de interventoría, ésta realiza la remisión a la Entidad del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra (PAPSO) de la interventoría mediante oficio No. TEC-CVP-365-2020.

"(...)
Por medio del presente, me permito adjuntar el PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIOS PARA LA OBRA PAPSO con sus respectivos anexos, el cual se implementara para el contrato de la referencia, precisando detalladamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Circular Conjunta 001 de 2020 Y 003 DE 2020 proferidas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Vivienda, adicionalmente de la guía formulada por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, con el fin de minimizar la exposición del personal de esta Interventoría al virus COVID-19.
(…)".

De acuerdo con esto, la supervisión realizó una revisión del documento PAPSO de la interventoría, y el día 26 de mayo de 2020 emitió aprobación mediante comunicado No. 2020EE4478. Por consiguiente, es viable para la Entidad que el contratista de obra realice la implementación de las acciones mencionadas en dicho documento para dar

reinicio a las obras. Adicional a esto, para la implementación de dicho PAPSO, la interventoría mediante comunicado No. TEC-CVP-380-2020 remitió solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría en los siguientes términos:

"(…)
En atención al asunto, nos permitimos dar alcance al oficio TEC-CVP-351-2020, remitido el pasado 18 de marzo de 2020 bajo radicado No. 2020ER3433, donde esta Interventoría acepta las condiciones económicas propuestas por la entidad mediante el oficio No. 2020EE3261 para la adición y prorroga por treinta días calendario del contrato de interventoría No. 691 de 2018, con el objeto de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra y reiteró la necesidad de prorrogar dicho contrato por el mismo tiempo otorgado al contratista de treinta (30) días calendario, viabilizados por ésta Interventoría para la prórroga No. 4, la cual fue sustentada en los siguientes hechos:

- *Las actividades que tienen mayor incidencia en el porcentaje faltante (9%) para el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra No. 691 de 2018, corresponden a actividades de estructura de pavimento, tales como, geocelda, instalación de subbase granular e instalación de MR-45 y concretos para muro de contención, actividades que se vieron afectadas por la falta de suministro de material granular y concretos, dado que, para la semana comprendida entre el 17 al 23 de febrero de 2020, se tenían contempladas actividades de llenos de geocelda para estructura de pavimento y llenos de muros de contención en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, vaciado de concreto para 3 muros en los CIV´s 1003012 y 1003043 y 5 muros en el CIV 1002498, al igual que la colocación de MR-45 para espacio público y franja central en una longitud aproximada de 50 ml en el CIV 1002498. Cabe anotar que la afectación del suministro de los materiales se fue normalizando a medida que las canteras y concretera tremix cumplieran con el debido despacho de acuerdo al orden de pedido de los clientes a nivel de Bogotá por lo cual la afectación en tiempo fue mayor a la ocurrencia del paro.*

- *Adicionalmente, las precipitaciones de alta intensidad ocurridas a mediados del mes febrero 2020 tuvieron afectación en el desarrollo de actividades en 2 tipos de incidencia: La primera, en lo que concierne en el suministro de material granular por parte de la cantera, dado que por la saturación del material impidió la producción de recebo común, el cual era requerido para el lleno de los muros localizados en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, lo cual repercutió en atrasos en la estructura de pavimento. En segundo lugar, el material de subbase granular reciclada que se emplea para lleno de geocelda y hace parte de la estructura del pavimento su extensión y compactación, se vio afectada por la saturación del material debido a que por su composición es un material de alta absorción y no permitió garantizar las densidades de la capa, siendo necesario nuevamente escarificar para bajar contenido de agua , adicionalmente la colocación de MR-45 en franja central y espacio público tuvo retrasos, dado que, por la pendiente de los tramos viales que se están interviniendo y anchos de los mismo, no permiten canalizar las aguas de escorrentía provenientes de las lluvias lo cual lava el material instalado y no permite garantizar su resistencia, microtexturizado, macrotexturizado y posteriormente el estampado de las losas.*

Adicionalmente, mediante oficio CCSAS-CVP691-339, remitido por Constructora Camacon por medio de correo electrónico, el día 21 de mayo de 2020, mediante el cual el contratista de obra solicita prórroga No. 5 del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, la cual fue viabilizada por esta Interventoría mediante el comunicado TEC-CVP-379-2020, la cual fue sustentada en los siguientes hechos:

- *El día 19 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expide el Decreto 090, "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" a partir del día 20 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia del Covid 19. Adicionalmente, el día 22 de marzo de 2020, se expidió el decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" entra en vigencia el día 24 de marzo de 2020 a las 00.00 horas hasta el día 13 de abril de 2020 a las 00.00 horas. El contratista Constructora Camacon, solicitó la suspensión del contrato de obra a partir del decreto emitido por la Presidencia situación que efectivamente repercutió en la pérdida de 5 días calendario, dado que, hasta el día 25 de marzo fueron suspendidos por la entidad los respectivos contratos.*
- *Adicionalmente, teniendo cuenta el PMS, y la exigencia del horario establecido para el sector de la construcción, que va desde la 10 a.m a las 7 pm., y el tiempo que se requiere para la charla de concientización del autocuidado establecido dentro PAPSO, repercute en que la jornada laboral disminuyó 1.75 hora día por trabajador del tiempo que venía trabajando el contratista; teniendo esto una afectación en el tiempo contractual que se tiene para la finalización del contrato de obra No. 691 de 2018.*
- *Por otra parte, ésta interventoría, ratifica que una de las actividades más complejas para desarrollar, es la construcción del muro de 5m de profundidad, localizado en el CIV 1003012, toda vez que con la nueva implementación de medidas de bioseguridad y por el área en la cual se realiza la intervención, se reduce significativamente la cantidad de trabajadores y baja en gran medida su rendimiento diario, aplazando la continuidad de actividades tales como finalización de instalación de redes y actividades de instalación de geocelda, extensión de sub-base granular y colocación de MR-45, ítems de gran afectación presupuestal; lo que conlleva a que el contratista no finalice la ejecución del 7.54% del valor del contrato en el tiempo que resta de plazo contractual, el cual corresponde a dieciséis (16) días calendario, siendo imposible en citado plazo, cumplir con el objeto del contrato de obra No. 691 de 2018.*

Por lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la entidad prorrogar el contrato de Interventoría No. 691 de 2020 por el mismo tiempo otorgado al contratista Constructora Camacon en la solicitud de la prórroga No. 4 y Prórroga No.5, que en total corresponderían a 75 días calendario o en su defecto a 2.5 meses, a partir del 29 de marzo de 2020 y adicionarlo por un valor de ***CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/C ($109.591.051),*** *con el objeto de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra, discriminados de la siguiente manera:*

- ***Valor total personal de interventoría 2.5 meses: ($105.526.225)****: Sea ésta la oportunidad para aclarar que los ajustes a los costos realizados a la propuesta económica por mayor permanencia por parte del equipo de la interventoría, no se encuentran involucrados los especialistas (hidráulico, en geotecnia y pavimentos, estructural, tránsito y vías) cuya permanencia era del 15%, ni un cadenero de permanencia del 100% y la dedicación del profesional social, topógrafo , equipo de topografía y cadenero No.1 al 80% y laboratorios al 40%.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, bajo estas condiciones esta interventoría durante el periodo de prórroga no realizará ningún tipo de revisión para ajustes a diseños que se puedan generar. Adicionalmente, ésta interventoría se exime de toda responsabilidad por atrasos que se puedan llegar a presentar en el contrato de obra No. 691 de 2018 por la falta de acompañamiento de los profesionales de topografía y trabajo social cuya permanencia en campo fue estipulada por la entidad del 80%.

- ***Valor implementación PAPSO 2.5 meses: ($4.064.826)**, presupuesto remitido a la entidad el pasado 19 de mayo de 2020, mediante el comunicado TEC-CVP-375-2020.*

(…)".

De conformidad con lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Barrios realiza el análisis de la solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría, estableciendo lo siguiente:

Contrato de interventoría 691 de 2018:
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
Valor actual: $629.445.935.
Valor adición: Valor 1: $42.210.490.
Valor 2: $4.064.827.
Valor 3: $63.315.735.
Valor total: $109.591.052.
Motivo solicitud adición:
Valor 1: Correspondientes a un restablecimiento del plazo contractual del contrato de interventoría, toda vez que realizada la modificación No. 4 del contrato de obra correspondiente a una prórroga de un mes, quedó pendiente ampliar el plazo de ejecución de la interventoría y así mismo adicionar recursos económicos resultado de los costos del mes de interventoría; esta situación generó que se haya consumido los quince 15 días que contractualmente tiene el contrato de interventoría para liquidación adicionales al plazo de ejecución de la obra.
Valor 2: Implementación Plan de Aplicación Protocolo de Bioseguridad en la Obra (PAPSO) de la interventoría de conformidad con la emergencia sanitaria por el COVID-19 y circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y Trabajo donde en el capítulo 5, se establecieron las medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios, condicionando la ejecución de las obras a la creación e implementación del PAPSO, que establece: *"(…) El responsable de los trabajadores debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que plantee las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción.*(…)".
Valor 3: Correspondientes al costo de los servicios de la interventoría en el plazo de prórroga del contrato de obra (así mismo se prorroga el contrato de interventoría) como consecuencia de las situaciones imprevisibles por el COVID-19 como debido a que la implementación del PAPSO en el contrato de obra requiere una disminución de los rendimientos de las actividades de obra, y por ende, una extensión del plazo del contrato de obra en 1,5 meses. En este sentido se tramitará una prórroga al contrato de interventoría en 1,5 meses.

A continuación, se muestra el cuadro de costos de la interventoría por el que se justifica sus valores de prórroga en total de los 2,5 meses.

TECNICONSULTA S.A.S

PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN 2,5 MESES
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 691-2018

Contrato De Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN 2.5 MESES CONTRATO INTERVENTORÍA No. 691 DE 2019

PERSONAL PROFESIONAL	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	2,5	$ 4.500.000,00	50%	$ 5.625.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	2,5	$ 3.000.000,00	100%	$ 7.500.000,00
RESIDENTE SST-MA	1	2,5	$ 3.000.000,00	100%	$ 7.500.000,00
RESIDENTE SOCIAL	1	2,5	$ 1.800.000,00	80%	$ 3.600.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
TOPÓGRAFO	1	2,5	$ 2.000.000,00	80%	$ 4.000.000,00
CADENERO	1	2,5	$ 1.200.000,00	80%	$ 2.400.000,00
COSTO DIRECTO PERSONAL					**$ 30.625.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 1,5					**$ 45.937.500,00**
COSTO PARCIAL ANTES DE IVA (PERSONAL + FM)					**$ 76.562.500,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
Laboratorio Equipo completo	1	2,5	$ 2.115.000,00	40%	$ 2.115.000,00
Equipo de topografía(incluye Transito, nivel y elementos complementarios. El transito equivale al 72% el nivel al 18% y los elementos complementarios al 10% del valor de la tarifa	1	2,5	$ 5.000.000,00	80%	$ 10.000.000,00
COSTO DIRECTO LABORATORIO + EQUIPO					**$ 12.115.000,00**
COSTO DIRECTO ETAPA 2					**$ 88.677.500,00**
IVA 19%					**$ 16.848.725,00**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA INCLUIDO IVA					**$ 105.526.225,00**

ING. MARÍA PATRICIA CALDERÓN Q.
Representante Legal TECNICONSULTA S.A.S

Se aclara que el personal de interventoría se requiere en las dedicaciones propuestas en el cuadro previo toda vez que los rendimientos de obra si bien van a disminuir, estos profesionales deben realizar el seguimiento detallado y constante de las actividades de obra ya que estas no han variado a lo contratado, por lo que deben garantizar la calidad de materiales, procedimientos constructivos, cantidades de obra y el total cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas del contratista, así mismo, es muy importante que se realice el seguimiento detallado a la implementación de los PAPSO por parte del contratista con el fin de verificar el cumplimiento de estos.

Frente a lo establecido por la interventoría en su oficio No. TEC-CVP-380-2020, *"(…)* ***Valor total personal de interventoría 2.5 meses: ($105.526.225)****: Sea ésta la oportunidad para aclarar que los ajustes a los costos realizados a la propuesta económica por mayor permanencia por parte del equipo de la interventoría, no se encuentran involucrados los especialistas (hidráulico, en geotecnia y pavimentos, estructural, tránsito y vías) cuya permanencia era del 15%, ni un cadenero de permanencia del 100% y la dedicación del profesional social, topógrafo , equipo de topografía y cadenero No.1 al 80% y laboratorios al 40%.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, bajo estas condiciones esta interventoría durante el periodo de prórroga no realizará ningún tipo de revisión para ajustes a diseños que se puedan generar. Adicionalmente, ésta interventoría se exime de toda responsabilidad por atrasos que se puedan llegar a presentar en el contrato de obra No. 691 de 2018 por la falta de acompañamiento de los profesionales de topografía y trabajo social cuya permanencia en campo fue estipulada por la entidad del 80%. (…)".

La Entidad manifiesta que con la modificación que se pretende realizar al contrato, el interventor no perderá su capacidad de exigencia frente al contratista de obra, teniendo en cuenta que no se modificarán las obligaciones pactadas originalmente. Es importante aclarar que la mencionada modificación contractual corresponde con la realidad del estado actual del contrato de obra; toda vez que a la fecha las dedicaciones propuestas y avaladas por la interventoría fueron producto de un análisis realizado al avance y ejecución de la obra a la fecha, el cual se describió previamente.

Desde el punto de vista técnico, es evidente que la prórroga a suscribir aplica para la culminación únicamente de tres tramos viales que corresponden a los CIV 1003012, 1003043 y 1002498, y no a los nueve contratados inicialmente pactados, ya que estos se encuentran en culminación de detalles para ser entregados a la firma interventora, para lo cual, se cuenta con una dedicación del 100% del residente técnico, junto con el acompañamiento del profesional social con una dedicación del 80% para cierres de actas de vecindad, acuerdo de sostenibilidad y algunas atenciones a la comunidad en menor proporción frente a los tramos viales pendientes por terminar. Es importante resaltar que las actividades concernientes a los tramos viales ya finalizados, no tendrían acompañamiento del profesional topógrafo ni del cadenero en un 100%, por lo que la dedicación propuesta por la Entidad es del 80% como consecuencia de que su necesidad no se justifica para recibir detalles de obra, ya que para esto aplica únicamente el residente técnico.

Con relación a los CIV pendientes por finalizar (1003012, 1003043 y 1002498), si bien corresponden a los tramos viales de mayor área y mayor complejidad desde el punto de vista geotécnico y estructural por la construcción de muros de contención complejos para brindar confinamiento adecuado y accesos seguros a las viviendas del área, la topografía no se requerirá en la totalidad del tiempo debido a que el recibo parcial de las mismas y liberación de un ítem de obra para continuar con la actividad siguiente, no se llevará a cabo las 8 horas de trabajo diario durante los 7 días de la semana, ya que esto corresponde a situaciones acordadas entre contratista e interventoría previamente mediante un cronograma de actividades e ítems pactados al inicio de cada jornada laboral entre residentes de obra. De conformidad con lo anterior, la presente supervisión indica que la prórroga a suscribir aplica para las siguientes actividades establecidas:

Para el CIV 1003043:

1003043 T4	**83,84%**
REDES	95,90%
MUROS	93,25%
FRANJA CENTRAL	60,00%
ESPACIO PUBLICO	70,60%

Para el CIV 1003012:

1003012 T4	**72,20%**
REDES	85,50%
MUROS	87,00%
FRANJA CENTRAL	45,10%
ESPACIO PUBLICO	58,30%

Para el CIV 1002498:

1002498 T6	**82,49%**
REDES	99,00%
MUROS	89,00%
FRANJA CENTRAL	67,00%
ESPACIO PUBLICO	65,50%

De conformidad con lo anterior, se observa que para estos tres tramos, las intervenciones críticas corresponden a franja central y espacio público, cuyas ejecuciones corresponden a un avance inferior del 67% para franja central y de espacio público inferior del 70%. Por consiguiente, entre los tres CIV se refiere un avance de ejecución físico de 79,51% contra un pendiente por ejecutar de 12,49% para llegar a la culminación de las obras. En este entendido, la supervisión no considera que para finalizar con el 12,49% de las obras se requieran los profesionales topógrafo, cadenero 1 y trabajo social con una dedicación al 100%, a esto se le advierte que el ejercicio de las labores de obra debe ser el resultado de un trabajo coordinado y concertado tanto entre contratista e interventoría, como de los proveedores que suministran los materiales, especialmente el concreto para franja central y muros de contención pendientes por construir.

En este sentido, la supervisión no considera que las obras vayan a presentar posiblemente un atraso por la propuesta realizada a la interventoría de mantener tres profesionales, ya mencionados anteriormente, a una dedicación del 80%, toda vez que dentro de las funciones de la interventoría se encuentra llevar a cabo un acompañamiento constante y verificar todas y cada una de las labores realizadas por el contratista.

Con el fin de sustentar el trabajo que debe realizar la interventoría de manera preventiva y coordinada, se enumeran a continuación las obligaciones específicas del contrato de interventoría No. 691 de 2018, las cuales son de estricto cumplimiento:

"(…)

2. Verificar que el contratista de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, técnico, administrativa y demás aspectos relacionados.

6. Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, planos diseños y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante el contrato objeto de interventoría.

12. Controlar la implementación y cumplimiento del plan y el cronograma de actividades de los componentes SSTMA y gestión social, por parte del Contratista de obra.

13. Controlar la programación de obra del Contratista en cada tramo vial, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.

14. Efectuar una permanente e integral vigilancia sobre la ejecución de todas y cada una de las actividades contempladas en el estudio y anexo técnico el contrato de obra que será objeto de interventoría, tanto para la etapa I de estudios y diseños como para la etapa II de construcción, asegurándose de que las mismas se ejecuten de conformidad con lo establecido en el contrato, en términos de calidad y tiempos pactados.

15. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa del Contratista.

16. Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.

18.Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.

26. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

29. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.

41. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución del contrato, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio.

42.Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación para la etapa 1 y 2 que entregará el contratista de obra de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (5) días calendario siguientes al recibo de la programación.

43. Aprobar el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social y el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA para la etapa 1 y 2, que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (5) días calendario siguientes al recibo de los cronogramas.

47. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista, durante la ejecución del contrato de obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.

53.Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
54. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o personal nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la CVP deberá aprobar previamente el reemplazo.
(…)".

Finalmente, y de conformidad con el oficio No. TEC-CVP-381-2020 la interventoría solicita a la Entidad realizar una ampliación de la suspensión tanto al contrato de obra como de interventoría, teniendo en cuenta lo desglosado en el oficio en mención:

"(...)
En atención al asunto esta Interventoría se permite solicitar, la ampliación de la suspensión No. 4 del contrato de Interventoría No. 691 de 2018 por un término de cinco (5) días calendario, sustentada en los siguientes hechos:

*1. A la fecha el plan de bioseguridad PAPSO **"PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS"** presentado por TECNICONSULTA S.A.S para el contrato de Interventoría No. 691 de 2018, no cuenta con el aval favorable por parte de la ARL SURA donde se encuentra afiliada la empresa, comunicado que fue recibido el día 26 de mayo de 2020, por medio de correo electrónico, en el cual realizan observaciones referente al fortalecimiento para el diligenciamiento de los formatos para el debido control del correspondiente protocolo, para lo cual la empresa realizó los debidos ajustes y nuevamente fue enviado a la administradora de riesgos laborales, para su revisión y aprobación.*

Por lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la entidad, ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. 691 de 2018 por el término de cinco (5) días calendario, desde el 28 de mayo de 2020 hasta el 01 de junio de 2020 y consecuentemente se deberá ampliar la suspensión No.1 al contrato de obra No. 691 de 2020, por el mismo tiempo que el solicitado por esta Interventoria, dado que, no se garantizaría la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra.
(...)".

Frente a la solicitud de ampliación de la suspensión, la Entidad ve viable llevarla a cabo ya que por norma, para el re inicio de las actividades de obra tanto contratista de obra como de interventoría deben contar con la aprobación de parte de la Aseguradora de Riesgos Laborales, por lo que se tramitará la ampliación de la suspensión No. 4 y no No. 1 como lo menciona el oficio TEC-CVP-381-2020 para ambos contratos entre el período del 28 de mayo de 2020 y hasta el 2 de junio de 2020. No obstante, la Entidad evidencia que este período de suspensión debe considerarse como una suspensión adicional y no a una ampliación de la suspensión, por lo que se tramitará ante la oficina de Gestión Corporativa y CID una suspensión al contrato de interventoría.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

PRIMERO. – Modificar el contrato de interventoría No. 691 de 2018 incluyendo el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 – Tecniconsultas S.A.S.

SEGUNDO. – Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 691 de 2018 por el término de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir del reinicio del contrato.

TERCERO. – Adicionar el contrato de interventoría No. 691 de 2018 por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/C ($109.591.051). Este valor se encuentra amparado por el CDP No. 903 de 27 de mayo de 2020.

CUARTO. – Suspender el contrato de interventoría No. 691 de 2018 por el término de cinco (5) días calendario contados desde el 28 de mayo de 2020 y hasta el 1 de junio de 2020.

QUINTO. - Las partes manifiestan que con la suscripción del presente acto no se genera ningún perjuicio, ni afectación a la ecuación económica del contrato.

SEXTO. – El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente modificación y notificará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su realización.

SÉPTIMO. – Las demás cláusulas del contrato No. 691 de 2018, no serán objeto de modificación.

Se adjunta el registro de reunión del equipo técnico, social, SST-MA y jurídico de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, en la cual consta la revisión de la documentación aportada por el contratista e interventoría para la presente modificación encontrándose ajustada técnica y legalmente, conforme a las consideraciones planteadas por el contratista de obra y el aval y solicitud realizada por la interventoría del contrato de obra. De igual manera se anexa:

- Oficio de interventoría No. TEC-CVP-371-2020.
- Oficio de la supervisión No. 2020EE4479.
- Oficio de interventoría No. TEC-CVP-379-2020.
- Oficio de interventoría No. TEC-CVP-378-2020.
- Oficio de interventoría No. TEC-CVP-351-2020.
- Oficio supervisión No. 2020ER3433.
- Oficio supervisión No. 2020EE3261.
- Oficio de interventoría No. TEC-CVP-381-2020.
- Oficio de interventoría No. TEC-CVP-365-2020.
- Oficio de la supervisión No. 2020EE4478.
- Oficio de interventoría No. TEC-CVP-380-2020.
- Oficio de interventoría No. TEC-CVP-381-2020.

- CDP No. 903 de 27 de mayo de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

_____

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Elaboró: Héctor Vargas Navarro – Contratista (Apoyo Técnico).

Revisó Luna Niño – Contratista (Apoyo SST-MA).

Juan de Dios Duarte – Contratista (Apoyo Jurídico)

Jorge Luis Tejada (Supervisor).

Aprobó: LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ– Directora de Mejoramiento de Barrios.

Fecha	27/05/2020	Hora Inicial	9:00 am	Hora Final	10:00 am
Objetivo de la Reunión	Análisis de otro si, prórroga, adición y ampliación a la suspensión del Cto. De obra No. 691 de 2018 y Cto. De interventoría No. 691 de 2018.				

TEMAS A TRATAR

1. Análisis de otro si, prórroga, adición y ampliación a la suspensión Cto. De obra No. 691 de 2018 y Cto. De interventoría No. 691 de 2018.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo el 26 de mayo de 2020, a las 9:00 am, se reúnen vía electrónica, la Arq. Laura Sanguino – Directora de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular junto con el supervisor del contrato el Ing. Jorge Luis Tejada, además de los apoyos a la supervisión técnico, SST-MA y jurídico, con el fin de estudiar y analizar la solicitud de prórroga y adición por motivo de la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra (PAPSO) tanto para el contratista de obra como para la interventoría, como consecuencia de la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio dada la emergencia sanitaria que enfrenta el país con relación al COVID-19. Lo anterior de conformidad con la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y Trabajo, donde en el capítulo 5 se establecieron las medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios como la creación del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO), que establece: *"(…) El responsable de los trabajadores debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que plantee las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción. (…)".*

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Teniendo en cuenta que tanto contratista como interventoría debe realizar la formulación del PAPSO previo a retomar las actividades de obra, las cuales están suspendidas desde el día 25 de marzo de 2020 y hasta el 27 de mayo de 2020 como consecuencia de las cuatro suspensiones que se han suscrito entre las partes debido a la ampliación progresiva de las medidas de aislamiento obligatorio preventivo que ha decretado el gobierno nacional, y que de conformidad con la Resolución No. 679 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Prosperidad Social *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura y transporte"* donde se estipula que *"Artículo 1. Objeto. Adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en los proyectos de infraestructura de transporte, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución"* así como la Circular No. 30 de 27 de abril de 2020 del Instituto de Desarrollo Urbano donde se establecen *"Lineamientos para la reactivación de actividades del sector construcción en Bogotá, en el marco del aislamiento preventivo obligatorio. Decreto Distrital 121 de 2020 y Resolución IDU-2853 de 2020."*, donde se estipula:

"(…)
En los términos del Decreto Distrital 121 de 2020, el Instituto expidió la Resolución IDU- 2853 de 2020 a partir de la cual se reiterar el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

1. Se establece el trámite para la autorización de reinicio de actividades de contratos asociados a la ejecución de obras de infraestructura vial en Bogotá (Artículo 2o), en los siguientes términos:
1.1. Cada empresa que tenga contratos suscritos con entidades distritales (IDU es una de ellas), para la ejecución de Obras Públicas en la ciudad de Bogotá deberá realizar en la PLATAFORMA que se encuentra en el link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, la inscripción y registro de los planes de movilidad segura y los protocolos de bioseguridad y salud pública.
1.2. Las interventorías de cada contrato realizarán el acompañamiento al contratista en el proceso de registro de los planes y protocolos exigidos para el reinicio de las obras, de manera que sea consistente con los protocolos que se han venido presentando y revisando y que facilitará la aprobación del Plan de Implementación de las medidas de bioseguridad, salud y de movilidad segura.
1.3. Las consultorías e interventorías para obra, diseño y construcción que realicen actividades en terreno, deberán inscribirse en la plataforma, dado que también les aplican las medidas de bioseguridad, salud y movilidad de que trata el Decreto Distrital 121 de 2020.
1.4. Una vez la empresa haya completado el registro en la plataforma de la Alcaldía Mayor de manera correcta, la entidad u organismo designado para el efecto, emitirá un certificado de completitud de la información respecto de los planes y protocolos, que es el primer requisito para reiniciar las obras.
1.5. De otra parte y en paralelo, el Contratista deberá presentar el Plan de Implementación de los protocolos de bioseguridad y planes de movilidad segura, para aprobación de la Interventoría lo cual será el segundo requisito para suscripción de la correspondiente acta de reinicio.
1.6. El supervisor del respectivo contrato de consultoría e interventoría para obra, diseño y construcción, siguiendo el mismo procedimiento indicado en los numerales anteriores 1.4 y 1.5, suscribirán de común acuerdo la correspondiente acta de reinicio.
1.7. Luego de firmar el acta de reinicio, se deben formalizar las nuevas obligaciones mediante la suscripción de un Otrosí, que incorpore un nuevo Apéndice – Bioseguridad COVID 19. El Contratista, si así lo considera, deberá presentar la reprogramación de las obras, para revisión y aprobación de la Interventoría y el IDU.
1.8. Con este Otrosí el Interventor podrá hacer seguimiento a los protocolos y aplicar las cláusulas e informar sobre cualquier incumplimiento, en cuyo caso aplicarán las cláusulas respectivas y las garantías del contrato.
1.9. La Secretaría Distrital de Salud podrá realizar monitoreo a las obras y solicitar, de considerarlo necesario, los ajustes al protocolo de bioseguridad presentado, así como la aplicación de las medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública contempladas en la Ley 9a de 1979.
(…)".

De conformidad con lo anterior, mediante correo electrónico la firma interventora, Tecniconsulta SAS, remitió el oficio No. TEC-CVP-371-2020 de 7 de mayo de 2020, por medio del cual envía aprobado el documento del asunto *"REMISIÓN "PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS" CONTRATO DE OBRA No 691-2018 –CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S."*, en los siguientes términos:

"(…)
En atención al asunto, y en cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales esta interventoría, se permite informar que una vez revisado el documento "PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS" realizado por el Contratista Constructora Camacon SAS para el contrato de Obra No. 691 de 2018 en el cual se cumple con lo requerido en la Circular Conjunta 001 y Circular Conjunta 003 de mes de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así como de la guía

formulada por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL para minimizar la exposición del personal de obra en la ejecución del Contrato No 691 de 2018. Por lo anterior, esta interventoría viabiliza y remite el documento a la Caja de Vivienda Popular, entidad contratante, para su revisión y trámite correspondiente.
(…)".

De acuerdo con esto, la supervisión realizó una revisión del documento PAPSO del contratista de obra aprobado por la interventoría, y el día 26 de mayo de 2020 emitió visto bueno mediante comunicado No. 2020EE4479. Por consiguiente, es viable para la Entidad que el contratista de obra realice la implementación de las acciones mencionadas en dicho documento para dar reinicio a las obras. Adicional a esto, para la implementación de dicho PAPSO, la interventoría mediante comunicado No. TEC-CVP-378-2020 remitió el presupuesto de obra aprobado de la siguiente manera:

"(…)
En atención al asunto, me permito remitir el PRESUPUESTO DEL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIOS PARA LA OBRA (PAPSO), el cual será implementado por el contratista Constructora Camacon SAS en el Contrato de Obra No. 691 de 2018 con sus debidas cotizaciones, los cuales fueron revisadas y verificadas por esta interventoría, para dar la respectiva viabilidad al presupuesto enunciado.

Cabe aclarar que el contratista reitera la implementación de las máscaras con filtro P-100 dejando a consideración de la entidad su implementación contra la máscara N-95, colocando dos alternativas en el presupuesto. Esta interventoría ratifica nuevamente su decisión en la implementación del uso de las máscaras N95, teniendo en cuenta las circulares emitidas por el gobierno y los costos relacionados a este insumo.

Mediante oficio TEC-CVP-376-2020 del día 19 de mayo de 2020, se le solicitó al contratista ajustar el valor de las máscaras N95 a las cotizaciones remitidas y las cantidades a utilizar teniendo en cuenta que la durabilidad de este tapabocas es de 3 a 5 días. El contratista mantiene su valor de $11.000 manifestando que este es el precio actual del mercado y ratifica la cantidad debido "a que debe ser uno diario por persona, esto teniendo en cuenta el uso intensivo que se da a este insumo, si bien es cierto las especificaciones dadas por el fabricante determinan una durabilidad de 1 a 3 días, hay que tener en cuenta que el trabajo que realiza la mano de obra del proyecto es intensivo, por lo tanto, nos ratificamos con el uso diario del mismo".

De igual forma, esta interventoría ratifica su posición con respecto al cobro de la administración por parte de Constructora Camacon y no viabiliza su cobro, toda vez que este presupuesto comprende únicamente el suministro de elementos de protección personal e insumos para la implementación del PAPSO, los cuales no son inherente al objeto natural del contrato, por lo que no debe ser causal de un pago adicional.

Los demás insumos relacionados dentro del presupuesto esta Interventoría se encuentra de acuerdo en su cantidad y costo.

Por lo anterior se remite el correspondiente presupuesto para su revisión y aprobación, exponiendo nuevamente que la Interventoría no está de acuerdo con el valor de los tapabocas N95 y cantidad de los mismos; así mismo, del porcentaje de administración que está cobrando Constructora Camacon S.A.S, temas que fueron tratados en mesas de trabajo y no fue posible la conciliación entre las partes.

(…)".

Una vez recibida la aprobación del protocolo del contratista de obra remitida por la interventoría, mediante oficio No. TEC-CVP-379-2020 la interventoría emite aprobación a la solicitud de prórroga requerida por el contratista por el total de 45 días calendario y una adición de $31.220.640, ambos como consecuencia de la implementación de dicho PAPSO.

"(…)
En atención al oficio CCSAS-CVP691-339, remitido por Constructora Camacon por medio de correo electrónico, el día 21 de mayo de 2020, mediante el cual el contratista de obra solicita prórroga del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, invocando causas ajenas a su voluntad, tales como:

1. ***SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:*** *El contrato se venía desarrollando normalmente con respecto a la programación aprobada y de acuerdo al último comité de obra, CAMACON presentaba un avance de ejecución mayor al programado y por la pandemia el Gobierno Nacional y Distrital expidieron los decretos distritales 090 y 091 de 2020 y el decreto nacional 457 de 2020, en el que se limita la movilidad de personas y vehículos en el territorio nacional, por lo tanto a partir del día 19 de marzo de 2020, se detuvieron todas las actividades que se desarrollaban en el contrato y solo hasta el 25 de marzo de 2020 se puedo suspender.*

   Para efectos de tasar la afectación de esta situación desde la suspensión de actividades hasta la suspensión del contrato nos arroja un total de ***(5) días de afectación.***

2. ***APLICACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO):*** *De acuerdo a las recomendaciones del ministerio de salud en la circular 000003 de 2020, y lo exigido por la alcaldía mayor de Bogotá sobre los protocolos de Protocolo de lavado de manos y desinfección del personal, Protocolo de desinfección de áreas de la obra, Protocolo de limpieza maquinaria y herramientas, Protocolo de desinfección de ropa y Protocolo disposición final de los elementos de bioseguridad, para el contrato genera unas afectaciones en el rendimiento de la ejecución de las actividades y tiempo efectivo de trabajo en las jornadas laborales del personal operativo.*

   Como primera medida en los decretos, se limita el trabajo para las personas mayores de 60 años, esta situación nos afecta debido a que CAMACON contaba con personal de mano de obra calificada como maestros y oficiales de construcción que desarrollaban labores específicas en el desarrollo de las obras esta rotación de personal afecta de manera directa los rendimientos de las actividades.

   Adicionalmente, presentamos un cuadro en donde evidenciamos la afectación del tiempo efectivo de trabajo, que para nuestro caso es de 2 horas diarias lo que representa un 25% del tiempo en actividades que afectan el rendimiento de la obra.

TIEMPO	HORA	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
45	10:00 AM	LLEGADA DEL PERSONAL, TOMA DE TEMPERATURA, DESINFECCION Y LAVADO DE MANOS - CAMBIO DE ROPA - CHARLA 5 MINUTOS	DESINFECCION DEL PERSONAL A LA ENTRADA	RESPONSABLE SST-MA, APOYO A BIOSEGURIDAD, PERSONAL DE OBRA
	10:15 AM		CHARLA 5 MINUTOS POR LA PARTE SST-MA	
	10:30 AM		LAVADO DE MANOS 30 PERSONAS CADA 30 SEGU	
	10:45 AM		CAMBIO DE ROPA MAX 2 PERSONAS EN BODEGA	
60	10:46 AM			
	11:00 AM			
	11:15 AM			
	11:30 AM			
	11:45 AM			
15	11:46 AM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	SEGUNADA LAVADA DE MANOS	
	11:59 AM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
	12:00 PM	ALMUERZO		
	12:15 PM			
	12:30 PM			
	12:45 PM			
15	1:00 PM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	TERCERA LAVADA DE MANOS	
	1:15 PM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
150	1:16 PM			
	1:30 PM			
	1:45 PM			
	2:00 PM			
	2:15 PM			
	2:30 PM			
	2:45 PM			
	3:00 PM			
	3:15 PM			
	3:30 PM			
	3:45 PM			
	3:59 PM			
15	4:00 PM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	CUARTA LAVADA DE MANOS	PERSONAL EN TRAMO
	4:15 PM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
150	4:16 PM			
	4:30 PM			
	4:45 PM			
	5:00 PM			
	5:15 PM			
	5:30 PM			
	5:45 PM			
	6:00 PM			
	6:15 PM			
	6:30 PM			
	6:45 PM			
15	6:46 PM	ULTIMA LAVADA DE MANOS	QUINTA LAVADA DE MANOS	
	7:00 PM	HORA DE SALIDA	DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
6,00	TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO POR PERSONA 7 DIA			

Para efectos de tasar la afectación por desarrollar las actividades que no generan avance a la obra pero que son exigidas por el gobierno nacional y distrital para evitar la propagación del virus COVID-19, estimamos que el 25% del tiempo diario por persona y multiplicado por 60 personas que son las que estaban vinculadas al nuestro contrato, esta causa representa total de ***(15) días de afectación.***

3. ***USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DISTANCIAMIENTO MÍNIMO****, Estas obligaciones dadas por las entidades de orden nacional y distrital, imparten medidas que garanticen y prevengan el contagio del virus mediante el uso de EPP´s específicos no previstos y adicionalmente mantener el distanciamiento entre personas mínimo de* ***2 metros****, de acuerdo a estas exigencias, los rendimientos se van a ver afectados en las actividades que se están adelantando en el contrato.*

   Esta situación y específicamente en las actividades de ejecución del muro de contención localizado en el ***CIV 1003012****, que pasa a tener una duración 6 días a una ejecución de 18 días, y esta actividad es predecesora de las actividades de rellenos, instalación de tuberías y pavimentos de esta zona específica, para efectos de tasar la afectación de la restricción de trabajos por el distanciamiento mínimo y el uso de dotación de BIOSEGURIDAD, nos arroja una afectación real en tiempo de* ***(25) días****.*

Teniendo en cuenta los citados argumentos, esta Interventoría encuentra que los mismos son en parte razonables, como quiera que:

- *El día 19 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expide el Decreto 090, "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" a partir del día 20 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia del Covid 19. Adicionalmente, el día 22 de marzo de 2020, se expidió el decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" entra en vigencia el día 24 de marzo de 2020 a las 00.00 horas hasta el día 13 de abril de 2020 a las 00.00 horas. El contratista Constructora Camacon, solicitó la suspensión del contrato de obra a partir del decreto emitido por la Presidencia situación que efectivamente repercutió en la pérdida de 5 días calendario, dado que, hasta el día 25 de marzo fueron suspendidos por la entidad los respectivos contratos.*
- *Adicionalmente, teniendo cuenta el PMS, y la exigencia del horario establecido para el sector de la construcción, que va desde la 10 a.m a las 7 pm., y el tiempo que se requiere para la charla de concientización del autocuidado establecido dentro PAPSO, repercute en que la jornada a laborar disminuyó 1.75 hora día por trabajador del tiempo que venía trabajando el contratista; teniendo esto una afectación en el tiempo contractual que se tiene para la finalización del contrato de obra No. 691 de 2018.*
- *Por otra parte, ésta interventoría, ratifica que una de las actividades más complejas para desarrollar, es la construcción del muro de 5m de profundidad, localizado en el CIV 1003012, toda vez que con la nueva implementación de medidas de bioseguridad y por el área en la cual se realiza la intervención, se reduce significativamente la cantidad de trabajadores y baja en gran medida su rendimiento diario, aplazando la continuidad de actividades tales como finalización de instalación de redes y actividades de instalación de geocelda, extensión de sub-base granular y colocación de MR-45, ítems de gran afectación presupuestal; lo que conlleva a que el contratista no finalice la ejecución del 7.54% del valor del contrato en el tiempo que resta de plazo contractual, el cual corresponde a dieciséis (16) días calendario, siendo imposible en citado plazo, cumplir con el objeto del contrato de obra No. 691 de 2018.*

Por lo anterior, esta interventoría viabiliza la solicitud de prórroga No. 5 del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día doce (12) de junio de 2020.

En lo que refiere a la solicitud de adición para la implementación del PAPSO para un tiempo de vigencia del contrato de DOS MESES, esta Interventoría NO VIABILIZA el valor de $67.997.700,99 planteado por el contratista, dado que, como se manifestó en el comunicado TEC-CVP-378-2020, remitido a la entidad el pasado 21 de mayo de 2020, esta interventoría no aprueba que el valor del presupuesto entregado, se afecte con el cobro del porcentaje de la administración del rubro del A.I.U, establecido en el contrato de obra No. 691 de 2018, toda vez que este presupuesto comprende únicamente el suministro de elementos de protección personal e insumos para la implementación del PAPSO, los cuales no son inherente al objeto natural del contrato de obra, por lo que no debe ser causal de un pago adicional; así mismo, manifestamos que la interventoría se encuentra de acuerdo en el uso del tapabocas N95, que cumple con características necesarias para las labores ejecutadas en obra, y no autoriza el cobro por las máscaras P100, adicionalmente se expone la inconformidad por el valor unitario reportado por Constructora Camacon para las máscaras N95 y su cantidad a un tapabocas diario, cuando en realidad la vida útil de este elemento es de 3 a 5 días.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, ésta Interventoría viabiliza el pago de la implementación del PAPSO de obra por un valor de ***TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/C $31.220.640****, según el presupuesto adjunto, para garantizar la implementación del PAPSO en la vigencia de (02) meses que restarían para la ejecución del Contrato de Obra No 691-2018.*

Es menester precisar, que conforme a lo expuesto será la entidad contratante la que adopte las decisiones finales correspondientes respecto a la ampliación en plazo de conformidad con su propio análisis jurídico, técnico y contractual, siendo pertinente que para el efecto se indique en el mismo las salvedades anteriormente indicadas, si así lo considera procedente.
(…)".

En este sentido y de acuerdo con lo estipulado por la interventoría, la Entidad se acoge a los lineamientos establecidos por Tenciconsulta SAS en lo relativo a:

Prórrogar en 45 días el contrato de obra como consecuencia de disminución del rendimiento de obra por disminución del personal en obra por las medidas adoptadas en el PAPSO y adicionar el mismo por el valor de ***TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/C $31.220.640*** debido a que este valor es el aprobado para implementar dicho protocolo.

Por otra parte, con relación al contrato de interventoría, ésta realiza la remisión a la Entidad del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra (PAPSO) de la interventoría mediante oficio No. TEC-CVP-365-2020.

"(...)
Por medio del presente, me permito adjuntar el PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIOS PARA LA OBRA PAPSO con sus respectivos anexos, el cual se implementara para el contrato de la referencia, precisando detalladamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Circular Conjunta 001 de 2020 Y 003 DE 2020 proferidas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Vivienda, adicionalmente de la guía formulada por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, con el fin de minimizar la exposición del personal de esta Interventoría al virus COVID-19.
(…)".

De acuerdo con esto, la supervisión realizó una revisión del documento PAPSO de la interventoría, y el día 26 de mayo de 2020 emitió aprobación mediante comunicado No. 2020EE4478. Por consiguiente, es viable para la Entidad que el contratista de obra realice la implementación de las acciones mencionadas en dicho documento para dar reinicio a las obras. Adicional a esto, para la implementación de dicho PAPSO, la interventoría mediante comunicado No. TEC-CVP-380-2020 remitió solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría en los siguientes términos:

"(…)
En atención al asunto, nos permitimos dar alcance al oficio TEC-CVP-351-2020, remitido el pasado 18 de marzo de 2020 bajo radicado No. 2020ER3433, donde esta Interventoría acepta las condiciones económicas propuestas por la entidad mediante el oficio No. 2020EE3261 para la adición y prorroga por treinta días calendario del contrato de interventoría No. 691 de 2018, con el objeto de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra y

reiteró la necesidad de prorrogar dicho contrato por el mismo tiempo otorgado al contratista de treinta (30) días calendario, viabilizados por ésta Interventoría para la prórroga No. 4, la cual fue sustentada en los siguientes hechos:

- *Las actividades que tienen mayor incidencia en el porcentaje faltante (9%) para el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra No. 691 de 2018, corresponden a actividades de estructura de pavimento, tales como, geocelda, instalación de subbase granular e instalación de MR-45 y concretos para muro de contención, actividades que se vieron afectadas por la falta de suministro de material granular y concretos, dado que, para la semana comprendida entre el 17 al 23 de febrero de 2020, se tenían contempladas actividades de llenos de geocelda para estructura de pavimento y llenos de muros de contención en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, vaciado de concreto para 3 muros en los CIV´s 1003012 y 1003043 y 5 muros en el CIV 1002498, al igual que la colocación de MR-45 para espacio público y franja central en una longitud aproximada de 50 ml en el CIV 1002498. Cabe anotar que la afectación del suministro de los materiales se fue normalizando a medida que las canteras y concretera tremix cumplieran con el debido despacho de acuerdo al orden de pedido de los clientes a nivel de Bogotá por lo cual la afectación en tiempo fue mayor a la ocurrencia del paro.*

- *Adicionalmente, las precipitaciones de alta intensidad ocurridas a mediados del mes febrero 2020 tuvieron afectación en el desarrollo de actividades en 2 tipos de incidencia: La primera, en lo que concierne en el suministro de material granular por parte de la cantera, dado que por la saturación del material impidió la producción de recebo común, el cual era requerido para el lleno de los muros localizados en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, lo cual repercutió en atrasos en la estructura de pavimento. En segundo lugar, el material de subbase granular reciclada que se emplea para lleno de geocelda y hace parte de la estructura del pavimento su extensión y compactación, se vio afectada por la saturación del material debido a que por su composición es un material de alta absorción y no permitió garantizar las densidades de la capa, siendo necesario nuevamente escarificar para bajar contenido de agua , adicionalmente la colocación de MR-45 en franja central y espacio público tuvo retrasos, dado que, por la pendiente de los tramos viales que se están interviniendo y anchos de los mismo, no permiten canalizar las aguas de escorrentía provenientes de las lluvias lo cual lava el material instalado y no permite garantizar su resistencia, microtexturizado, macrotexturizado y posteriormente el estampado de las losas.*

Adicionalmente, mediante oficio CCSAS-CVP691-339, remitido por Constructora Camacon por medio de correo electrónico, el día 21 de mayo de 2020, mediante el cual el contratista de obra solicita prórroga No. 5 del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, la cual fue viabilizada por esta Interventoría mediante el comunicado TEC-CVP-379-2020, la cual fue sustentada en los siguientes hechos:

- *El día 19 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expide el Decreto 090, "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" a partir del día 20 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia del Covid 19. Adicionalmente, el día 22 de marzo de 2020, se expidió el decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" entra en vigencia el día 24 de marzo de 2020 a las 00.00 horas hasta el día 13 de abril de 2020 a las 00.00 horas. El contratista Constructora Camacon, solicitó la suspensión del contrato de obra a partir del decreto emitido*

por la Presidencia situación que efectivamente repercutió en la pérdida de 5 días calendario, dado que, hasta el día 25 de marzo fueron suspendidos por la entidad los respectivos contratos.

- *Adicionalmente, teniendo cuenta el PMS, y la exigencia del horario establecido para el sector de la construcción, que va desde la 10 a.m a las 7 pm., y el tiempo que se requiere para la charla de concientización del autocuidado establecido dentro PAPSO, repercute en que la jornada laboral disminuyó 1.75 hora día por trabajador del tiempo que venía trabajando el contratista; teniendo esto una afectación en el tiempo contractual que se tiene para la finalización del contrato de obra No. 691 de 2018.*
- *Por otra parte, ésta interventoría, ratifica que una de las actividades más complejas para desarrollar, es la construcción del muro de 5m de profundidad, localizado en el CIV 1003012, toda vez que con la nueva implementación de medidas de bioseguridad y por el área en la cual se realiza la intervención, se reduce significativamente la cantidad de trabajadores y baja en gran medida su rendimiento diario, aplazando la continuidad de actividades tales como finalización de instalación de redes y actividades de instalación de geocelda, extensión de sub-base granular y colocación de MR-45, ítems de gran afectación presupuestal; lo que conlleva a que el contratista no finalice la ejecución del 7.54% del valor del contrato en el tiempo que resta de plazo contractual, el cual corresponde a dieciséis (16) días calendario, siendo imposible en citado plazo, cumplir con el objeto del contrato de obra No. 691 de 2018.*

Por lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la entidad prorrogar el contrato de Interventoría No. 691 de 2020 por el mismo tiempo otorgado al contratista Constructora Camacon en la solicitud de la prórroga No. 4 y Prórroga No.5, que en total corresponderían a 75 días calendario o en su defecto a 2.5 meses, a partir del 29 de marzo de 2020 y adicionarlo por un valor de ***CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/C ($109.591.051),*** *con el objeto de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra, discriminados de la siguiente manera:*

- ***Valor total personal de interventoría 2.5 meses: ($105.526.225)****: Sea ésta la oportunidad para aclarar que los ajustes a los costos realizados a la propuesta económica por mayor permanencia por parte del equipo de la interventoría, no se encuentran involucrados los especialistas (hidráulico, en geotecnia y pavimentos, estructural, tránsito y vías) cuya permanencia era del 15%, ni un cadenero de permanencia del 100% y la dedicación del profesional social, topógrafo , equipo de topografía y cadenero No.1 al 80% y laboratorios al 40%.*

  Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, bajo estas condiciones esta interventoría durante el periodo de prórroga no realizará ningún tipo de revisión para ajustes a diseños que se puedan generar. Adicionalmente, ésta interventoría se exime de toda responsabilidad por atrasos que se puedan llegar a presentar en el contrato de obra No. 691 de 2018 por la falta de acompañamiento de los profesionales de topografía y trabajo social cuya permanencia en campo fue estipulada por la entidad del 80%.

- ***Valor implementación PAPSO 2.5 meses: ($4.064.826)****, presupuesto remitido a la entidad el pasado 19 de mayo de 2020, mediante el comunicado TEC-CVP-375-2020.*

(…)".

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato tanto de obra como de interventoría, junto con los apoyos técnicos, SST-MA y jurídico, realizan el análisis de la solicitud de adición y prórroga, estableciendo lo siguiente:

Contrato de obra 691 de 2018:
Objeto: *ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES CON LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV PRIORIZADOS, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*
Valor actual: $2.538.474.717.
Valor adición: $31.220.640.
Motivo solicitud adición: Implementación Plan de Aplicación Protocolo de Bioseguridad en la Obra (PAPSO) de conformidad con la emergencia sanitaria por el COVID-19 y circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y Trabajo donde en el capítulo 5, se establecieron las medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios, condicionando la ejecución de las obras a la creación e implementación del PAPSO, que establece: *"(…) El responsable de los trabajadores debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que plantee las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción.*(…)". Así mismo es importante resaltar que la implementación del PAPSO en el contrato de obra requiere una disminución de personal por las restricciones de salud y número de operarios en un espacio, lo que acarrea disminución de rendimientos de obra, y por ende, una extensión del plazo del contrato en 1,5 meses (45 días calendario) de conformidad con lo aprobado por la interventoría.
En este sentido se tramitará una prórroga al contrato de obra en 1,5 meses.

Contrato de interventoría 691 de 2018:
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
Valor actual: $629.445.935.
Valor adición: Valor 1: $42.210.490.
Valor 2: $4.064.827.
Valor 3: $63.315.735.
Valor total: $109.591.052.
Motivo solicitud adición:

Valor 1: Correspondientes a un restablecimiento del plazo contractual del contrato de interventoría toda vez que realizada la modificación No. 4 del contrato de obra correspondiente a una prórroga de un mes, quedó pendiente ampliar el plazo de ejecución de la interventoría y así mismo adicionar recursos económicos resultado de los costos del mes de interventoría; esta situación generó que se haya consumido los quince días que contractualmente tiene el contrato de interventoría para liquidación adicionales al plazo de ejecución de la obra.

Valor 2: Implementación Plan de Aplicación Protocolo de Bioseguridad en la Obra (PAPSO) de la interventoría de conformidad con la emergencia sanitaria por el COVID-19 y circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y Trabajo donde en el capítulo 5, se establecieron las medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios, condicionando la ejecución de las obras a la creación e implementación del PAPSO, que establece: *"(…) El responsable de los trabajadores debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que plantee las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la*

transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción.(…)".

Valor 3: Correspondientes al costo de los servicios de la interventoría en el plazo de prórroga del contrato de obra (así mismo se prorroga el contrato de interventoría) como consecuencia de las situaciones imprevisibles por el COVID-19 como debido a que la implementación del PAPSO en el contrato de obra requiere una disminución de los rendimientos de las actividades de obra, y por ende, una extensión del plazo del contrato de obra en 1,5 meses. En este sentido se tramitará una prórroga al contrato de interventoría en 1,5 meses.

A continuación, se muestra el cuadro de costos de la interventoría por el que se justifica su valores de prórroga en total de los 2,5 meses.

TECNICONSULTA S.A.S

PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN 2,5 MESES
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 691-2018

Contrato De Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN 2.5 MESES CONTRATO INTERVENTORÍA No. 691 DE 2019

PERSONAL PROFESIONAL	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	2,5	$ 4.500.000,00	50%	$ 5.625.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	2,5	$ 3.000.000,00	100%	$ 7.500.000,00
RESIDENTE SST-MA	1	2,5	$ 3.000.000,00	100%	$ 7.500.000,00
RESIDENTE SOCIAL	1	2,5	$ 1.800.000,00	80%	$ 3.600.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
TOPÓGRAFO	1	2,5	$ 2.000.000,00	80%	$ 4.000.000,00
CADENERO	1	2,5	$ 1.200.000,00	80%	$ 2.400.000,00
COSTO DIRECTO PERSONAL					**$ 30.625.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 1,5					**$ 45.937.500,00**
COSTO PARCIAL ANTES DE IVA (PERSONAL + FM)					**$ 76.562.500,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
Laboratorio Equipo completo	1	2,5	$ 2.115.000,00	40%	$ 2.115.000,00
Equipo de topografía(incluye Transito, nivel y elementos complementarios. El transito equivale al 72% el nivel al 18% y los elementos complementarios al 10% del valor de la tarifa	1	2,5	$ 5.000.000,00	80%	$ 10.000.000,00
COSTO DIRECTO LABORATORIO + EQUIPO					**$ 12.115.000,00**
COSTO DIRECTO ETAPA 2					**$ 88.677.500,00**
IVA 19%					**$ 16.848.725,00**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA INCLUIDO IVA					**$ 105.526.225,00**

ING. MARÍA PATRICIA CALDERÓN Q.
Representante Legal TECNICONSULTA S.A.S

Se aclara que el personal de interventoría se requiere en las dedicaciones propuestas en el cuadro previo toda vez que los rendimientos de obra si bien van a disminuir, estos profesionales deben realizar el seguimiento detallado y constante de las actividades de obra ya que estas no han variado a lo contratado, por lo que deben garantizar la calidad de materiales, procedimientos constructivos, cantidades de obra y el total cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas del contratista, así mismo, es muy importante que se realice el seguimiento detallado a la implementación de los PAPSO por parte del contratista con el fin de verificar el cumplimiento de estos.

Frente a lo establecido por la interventoría en su oficio No. TEC-CVP-380-2020, *"(…)* ***Valor total personal de interventoría 2.5 meses: ($105.526.225)****: Sea ésta la oportunidad para aclarar que los ajustes a los costos realizados a la propuesta económica por mayor permanencia por parte del equipo de la interventoría, no se encuentran involucrados los especialistas (hidráulico, en geotecnia y pavimentos, estructural, tránsito y vías) cuya*

permanencia era del 15%, ni un cadenero de permanencia del 100% y la dedicación del profesional social, topógrafo , equipo de topografía y cadenero No.1 al 80% y laboratorios al 40%.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, bajo estas condiciones esta interventoría durante el periodo de prórroga no realizará ningún tipo de revisión para ajustes a diseños que se puedan generar. Adicionalmente, ésta interventoría se exime de toda responsabilidad por atrasos que se puedan llegar a presentar en el contrato de obra No. 691 de 2018 por la falta de acompañamiento de los profesionales de topografía y trabajo social cuya permanencia en campo fue estipulada por la entidad del 80%. (…)".

La Entidad manifiesta que con la modificación que se pretende realizar al contrato, el interventor no perderá su capacidad de exigencia frente al contratista de obra, teniendo en cuenta que no se modificarán las obligaciones pactadas originalmente. Es importante aclarar que la mencionada modificación contractual corresponde con la realidad del estado actual del contrato de obra; toda vez que a la fecha las dedicaciones propuestas y avaladas por la interventoría fueron producto de un análisis realizado al avance y ejecución de la obra a la fecha, el cual se describió previamente.

Desde el punto de vista técnico, es evidente que la prórroga a suscribir aplica para la culminación únicamente de tres tramos viales que corresponden a los CIV 1003012, 1003043 y 1002498, y no a los nueve contratados inicialmente pactados, ya que estos se encuentran en culminación de detalles para ser entregados a la firma interventora, para lo cual, se cuenta con una dedicación del 100% del residente técnico, junto con el acompañamiento del profesional social con una dedicación del 80% para cierres de actas de vecindad, acuerdo de sostenibilidad y algunas atenciones a la comunidad en menor proporción frente a los tramos viales pendientes por terminar. Es importante resaltar que las actividades concernientes a los tramos viales ya finalizados, no tendrían acompañamiento del profesional topógrafo ni del cadenero en un 100%, por lo que la dedicación propuesta por la Entidad es del 80% como consecuencia de que su necesidad no se justifica para recibir detalles de obra, ya que para esto aplica únicamente el residente técnico.

Con relación a los CIV pendientes por finalizar (1003012, 1003043 y 1002498), si bien corresponden a los tramos viales de mayor área y mayor complejidad desde el punto de vista geotécnico y estructural por la construcción de muros de contención complejos para brindar confinamiento adecuado y accesos seguros a las viviendas del área, la topografía no se requerirá en la totalidad del tiempo debido a que el recibo parcial de las mismas y liberación de un ítem de obra para continuar con la actividad siguiente, no se llevará a cabo las 8 horas de trabajo diario durante los 7 días de la semana, ya que esto corresponde a situaciones acordadas entre contratista e interventoría previamente mediante un cronograma de actividades e ítems pactados al inicio de cada jornada laboral entre residentes de obra. De conformidad con lo anterior, la presente supervisión indica que la prórroga a suscribir aplica para las siguientes actividades establecidas:

Para el CIV 1003043:

1003043 T4	**83,84%**
REDES	95,90%
MUROS	93,25%
FRANJA CENTRAL	60,00%
ESPACIO PUBLICO	70,60%

Para el CIV 1003012:

1003012 T4	**72,20%**
REDES	85,50%

MUROS	87,00%
FRANJA CENTRAL	45,10%
ESPACIO PUBLICO	58,30%

Para el CIV 1002498:

1002498 T6	**82,49%**
REDES	99,00%
MUROS	89,00%
FRANJA CENTRAL	67,00%
ESPACIO PUBLICO	65,50%

De conformidad con lo anterior, se observa que para estos tres tramos, las intervenciones críticas corresponden a franja central y espacio público, cuyas ejecuciones corresponden a un avance inferior del 67% para franja central y de espacio público inferior del 70%. Por consiguiente, entre los tres CIV se refiere un avance de ejecución físico de 79,51% contra un pendiente por ejecutar de 12,49% para llegar a la culminación de las obras. En este entendido, la supervisión no considera que para finalizar con el 12,49% de las obras se requieran los profesionales topógrafo, cadenero 1 y trabajo social con una dedicación al 100%, a esto se le advierte que el ejercicio de las labores de obra debe ser el resultado de un trabajo coordinado y concertado tanto entre contratista e interventoría, como de los proveedores que suministran los materiales, especialmente el concreto para franja central y muros de contención pendientes por construir.

En este sentido, la supervisión no considera que las obras vayan a presentar posiblemente un atraso por la propuesta realizada a la interventoría de mantener tres profesionales, ya mencionados anteriormente, a una dedicación del 80%, toda vez que dentro de las funciones de la interventoría se encuentra llevar a cabo un acompañamiento constante y verificar todas y cada una de las labores realizadas por el contratista.

Con el fin de sustentar el trabajo que debe realizar la interventoría de manera preventiva y coordinada, se enumeran a continuación las obligaciones específicas del contrato de interventoría No. 691 de 2018, las cuales son de estricto cumplimiento:

"(…)
2. Verificar que el contratista de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, técnico, administrativa y demás aspectos relacionados.
6. Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, planos diseños y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante el contrato objeto de interventoría.
12. Controlar la implementación y cumplimiento del plan y el cronograma de actividades de los componentes SSTMA y gestión social, por parte del Contratista de obra.
13. Controlar la programación de obra del Contratista en cada tramo vial, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
14. Efectuar una permanente e integral vigilancia sobre la ejecución de todas y cada una de las actividades contempladas en el estudio y anexo técnico el contrato de obra que será objeto de interventoría, tanto para la etapa I de estudios y diseños como para la etapa II de construcción, asegurándose de que las mismas se ejecuten de conformidad con lo establecido en el contrato, en términos de calidad y tiempos pactados.
15. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa del Contratista.

16. Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.
18.Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
26. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
29. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
41. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución del contrato, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio.
42.Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación para la etapa 1 y 2 que entregará el contratista de obra de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (5) días calendario siguientes al recibo de la programación.
43. Aprobar el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social y el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA para la etapa 1 y 2, que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (5) días calendario siguientes al recibo de los cronogramas.
47. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista, durante la ejecución del contrato de obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.
53.Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
54. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o personal nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la CVP deberá aprobar previamente el reemplazo.
(…)".

Finalmente, y de conformidad con el oficio No. TEC-CVP-381-2020 la interventoría solicita a la Entidad realizar una ampliación de la suspensión tanto al contrato de obra como de interventoría, teniendo en cuenta lo desglosado en el oficio en mención :

"(...)
En atención al asunto esta Interventoría se permite solicitar, la ampliación de la suspensión No. 4 del contrato de Interventoría No. 691 de 2018 por un término de cinco (5) días calendario, sustentada en los siguientes hechos:

1. *A la fecha el plan de bioseguridad PAPSO **"PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS"** presentado por TECNICONSULTA S.A.S para el contrato de Interventoría No. 691 de 2018, no cuenta con el aval favorable por parte de la ARL SURA donde se encuentra afiliada la empresa, comunicado que fue recibido el día 26 de mayo de 2020, por medio de correo electrónico, en el cual realizan observaciones referente al fortalecimiento para el diligenciamiento de los formatos para el*

debido control del correspondiente protocolo, para lo cual la empresa realizó los debidos ajustes y nuevamente fue enviado a la administradora de riesgos laborales, para su revisión y aprobación.

Por lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la entidad, ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. 691 de 2018 por el término de cinco (5) días calendario, desde el 28 de mayo de 2020 hasta el 01 de junio de 2020 y consecuentemente se deberá ampliar la suspensión No.1 al contrato de obra No. 691 de 2020, por el mismo tiempo que el solicitado por esta Interventoria, dado que, no se garantizaría la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra.

(...)".

Frente a la solicitud de ampliación de la suspensión, la Entidad ve viable llevarla a cabo ya que por norma, para el re inicio de las actividades de obra tanto contratista de obra como de interventoría deben contar con la aprobación de parte de la Aseguradora de Riesgos Laborales, por lo que se tramitará la ampliación de la suspensión No. 4 y no No. 1 como lo menciona el oficio TEC-CVP-381-2020 para ambos contratos entre el período del 28 de mayo de 2020 y hasta el 2 de junio de 2020. No obstante, la Entidad evidencia que este período de suspensión debe considerarse como una suspensión adicional y no a una ampliación de la suspensión, por lo que se tramitará ante la oficina de Gestión Corporativa y CID una suspensión al contrato de obra e interventoría.

CONCLUSIONES

- Incluir dentro del contrato de obra el PAPSO del contratista de obra remitido con aprobación por la interventoría mediante comunicado No. TEC-CVP-371-2020 de 7 de mayo de 2020, por medio del cual envía aprobado el documento del asunto *"REMISIÓN "PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS" CONTRATO DE OBRA No 691-2018 –CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S."*, el cual cuenta con visto bueno de la supervisión mediante radicado No. 2020EE4479 de 26 de mayo de 2020.
- Prorrogar y adicionar el contrato de obra de conformidad con la solicitud remitida por la interventoría mediante comunicado No. TEC-CVP-379-2020 por el plazo de 45 días calendario y el valor de $31.220.640. Esta adición se soporta con la aprobación del presupuesto de implementación del PAPSO realizada por la interventoría mediante comunicado No. TEC-CVP-378-2020.
- Incluir dentro del contrato de interventoría el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra (PAPSO) de la interventoría enviado a la Entidad mediante comunicado No. TEC-CVP-365-2020 y que fue aprobado por radicado No. 2020EE4478 de 26 de mayo de 2020.
- Prorrogar y adicionar el contrato de interventoría por el término de 75 días calendario (2,5 meses) y por el valor de $109.591.052 de conformidad con el oficio de la interventoría No. TEC-CVP-380-2020.
- Suspender el contrato de obra y de interventoría por cinco (5) días calendario, es decir, desde el 28 de mayo de 2020 y hasta el 1 de junio de 2020.

COMPROMISOS

Actividades	Responsables	Fecha fin.
Solicitar el reinicio de los contratos de obra No. 691 de 2018 y de interventoría No. 691 de 2018.	Equipo técnico y jurídico.	28 de mayo de 2020.

Realizar trámite de modificación de los contratos de obra No. 691 de 2018 y de interventoría No. 691 de 2018.	Equipo técnico y jurídico.	28 de mayo de 2020.

PARTICIPANTES				
Nombre	**Dependencia**	**Cargo**	**Firma**	**Email**
Laura Sanguino	DMB	Directora DMB	FIRMADO EN ORIGINAL	lsanguinog@cajaviviendapopular.gov.co
Jorge Luis Tejada	DMB	Supervisor	FIRMADO EN ORIGINAL	jltejada@cajaviviendapopular.gov.co
Juan Duarte Sánchez	DMB	Contratista jurídico	FIRMADO EN ORIGINAL	dusajud@hotmail.com
Héctor Vargas	DMB	Contratista Técnico	FIRMADO EN ORIGINAL	hvargasn@cajaviviendapopular.gov.co
Luna Niño	DMB	Contratista SST-MA	FIRMADO EN ORIGINAL	lninor@cajaviviendapopular.gov.co

Bogotá, 07 de mayo de 2020

TEC-CVP-371-2020

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Arq. Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: REMISION "PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS" CONTRATO DE OBRA No 691-2018 –CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.

Respetada Arquitecta,

En atención al asunto, y en cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales esta interventoría, se permite informar que una vez revisado el documento "PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS" realizado por el Contratista Constructora Camacon SAS para el contrato de Obra No. 691 de 2018 en el cual se cumple con lo requerido en la Circular Conjunta 001 y Circular Conjunta 003 de mes de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así como de la guía formulada por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL para minimizar la exposición del personal de obra en la ejecución del Contrato No 691 de 2018.

Por lo anterior, esta interventoría viabiliza y remite el documento a la Caja de Vivienda Popular, entidad contratante, para su revisión y trámite correspondiente.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S
ANEXO: Lo enunciado

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1500

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-05-2020 08:00:28
O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE4479
| 310 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./SANGUINO GUTIERREZ LAURA MARCELA
| TECNICONSULTA S.A.S/%
| VISTO BUENO PAPSO CONTRATO DE OBRA NO. 691 DE 2018

Bogotá D.C.,

Ingeniera
MARIA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
Av. Cra 19 No. 118-95 Ofi. 104 Centro Ejecutivo Santa Bárbara
Teléfonos: 640 8393
Ciudad

Asunto: Visto bueno PAPSO Contrato de Obra No. 691 de 2018. **Ref.:** Contrato de Interventoría No. 691 de 2018.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, se permite comunicarle que una vez surtido el trámite de revisión por parte de los profesionales designados como apoyo a la supervisión del Componente SST-MA, se observa que el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitarios para la Obra - PAPSO, del Contrato de obra No. 691 de 2018, cumple con lo requerido en la Resolución No. 682 de 2020, Resolución 666 de 2020 y Circular 001 de 2020, por tanto, se emite su respectivo visto bueno.

De acuerdo con lo anterior, se hace el llamado a la firma interventora para que realice un seguimiento minucioso de la implementación de dicho protocolo en obra, y si se llega a presentar algún incumplimiento del mismo, informar a la Entidad contratante de manera inmediata. A su vez, las actividades relacionadas con la aplicación del PAPSO se debe informar a la supervisión el reporte de seguimiento al mismo de manera semanal.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ana Bermúdez Luna Niño	Jorge Luis Tejada Héctor Vargas Andrés Cerón	Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
CARGO	Contratistas DMB	Profesional Especializado 222-05 Contratistas DMB	Directora de Mejoramiento de Barrios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Adicionalmente, se le recomienda a la interventoría que de conformidad con el numeral 3.1.10. del Artículo 3 de la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, promover a las personas que tengan teléfonos inteligentes, el uso de la aplicación CoronApp.

Cordialmente ;

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ana Bermúdez Luna Niño	Jorge Luis Tejada Héctor Vargas Andrés Cerón	Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
CARGO	Contratistas DMB	Profesional Especializado 222-05 Contratistas DMB	Directora de Mejoramiento de Barrios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet CERTIFIED QUALITY SYSTEM
ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 22 de mayo de 2020

TEC-CVP-379-2020

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Arq. Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: Viabilidad solicitud prórroga No. 5 por cuarenta y cinco (45) días calendario del contrato de obra No. CCSAS-CVP691

Respetado Ingeniero,

En atención al oficio CCSAS-CVP691-339, remitido por Constructora Camacon por medio de correo electrónico, el día 21 de mayo de 2020, mediante el cual el contratista de obra solicita prórroga del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, invocando causas ajenas a su voluntad, tales como:

1. ***SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:*** *El contrato se venía desarrollando normalmente con respecto a la programación aprobada y de acuerdo al último comité de obra, CAMACON presentaba un avance de ejecución mayor al programado y por la pandemia el Gobierno Nacional y Distrital expidieron los decretos distritales 090 y 091 de 2020 y el decreto nacional 457 de 2020, en el que se limita la movilidad de personas y vehículos en el territorio nacional, por lo tanto a partir del día 19 de marzo de 2020, se detuvieron todas las actividades que se desarrollaban en el contrato y solo hasta el 25 de marzo de 2020 se puedo suspender.*

   Para efectos de tasar la afectación de esta situación desde la suspensión de actividades hasta la suspensión del contrato nos arroja un total de ***(5) días de afectación.***

2. ***APLICACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO):*** *De acuerdo a las recomendaciones del ministerio de salud en la circular 000003 de 2020, y lo exigido por la alcaldía mayor de Bogotá sobre los protocolos de Protocolo de lavado de manos y desinfección del personal, Protocolo de desinfección de áreas de la obra, Protocolo de limpieza maquinaria y herramientas, Protocolo de desinfección de ropa y Protocolo disposición final de los elementos de bioseguridad, para el contrato genera unas afectaciones en el rendimiento de la ejecución de las actividades y tiempo efectivo de trabajo en las jornadas laborales del personal operativo.*

Como primera medida en los decretos, se limita el trabajo para las personas mayores de 60 años, esta situación nos afecta debido a que CAMACON contaba con personal de mano de obra calificada como maestros y oficiales de construcción que desarrollaban labores especificas en el desarrollo de las obras esta rotación de personal afecta de manera directa los rendimientos de las actividades.

Adicionalmente, presentamos un cuadro en donde evidenciamos la afectación del tiempo efectivo de trabajo, que para nuestro caso es de 2 horas diarias lo que representa un 25% del tiempo en actividades que afectan el rendimiento de la obra.

TIEMPO	HORA	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
45	10:00 AM	LLEGADA DEL PERSONAL, TOMA DE TEMPERATURA, DESINFECCION Y LAVADO DE MANOS - CAMBIO DE ROPA - CHARLA 5 MINUTOS	DESINFECCION DEL PERSONAL A LA ENTRADA	RESPONSABLE SST-MA, APOYO A BIOSEGURIDAD, PERSONAL DE OBRA
	10:15 AM		CHARLA 5 MINUTOS POR LA PARTE SST-MA	
	10:30 AM		LAVADO DE MANOS 30 PERSONAS CADA 30 SEGU	
	10:45 AM		CAMBIO DE ROPA MAX 2 PERSONAS EN BODEGA	
60	10:46 AM			
	11:00 AM			
	11:15 AM			
	11:30 AM			
	11:45 AM			
15	11:46 AM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	SEGUNADA LAVADA DE MANOS	
	11:59 AM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
	12:00 PM	ALMUERZO		
	12:15 PM			
	12:30 PM			
	12:45 PM			
15	1:00 PM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	TERCERA LAVADA DE MANOS	
	1:15 PM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
150	1:16 PM			
	1:30 PM			
	1:45 PM			
	2:00 PM			
	2:15 PM			
	2:30 PM			
	2:45 PM			
	3:00 PM			
	3:15 PM			
	3:30 PM			
	3:45 PM			
	3:59 PM			
15	4:00 PM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	CUARTA LAVADA DE MANOS	PERSONAL EN TRAMO
	4:15 PM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
150	4:16 PM			
	4:30 PM			
	4:45 PM			
	5:00 PM			
	5:15 PM			
	5:30 PM			
	5:45 PM			
	6:00 PM			
	6:15 PM			
	6:30 PM			
	6:45 PM			
15	6:46 PM	ULTIMA LAVADA DE MANOS	QUINTA LAVADA DE MANOS	
	7:00 PM	HORA DE SALIDA	DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
6,00	TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO POR PERSONA 7 DIA			

Para efectos de tasar la afectación por desarrollar las actividades que no generan avance a la obra pero que son exigidas por el gobierno nacional y distrital para evitar la propagación del virus COVID-19, estimamos que el 25% del tiempo diario por persona y multiplicado por 60 personas que son las que estaban vinculadas al nuestro contrato, esta causa representa total de ***(15) días de afectación.***

3. ***USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y DISTANCIAMIENTO MINIMO****, Estas obligaciones dadas por las entidades de orden nacional y distrital, imparten medidas que garanticen y prevengan el contagio del virus mediante el uso de EPP´s específicos no previstos y adicionalmente mantener el distanciamiento entre personas mínimo de* ***2 metros****, de acuerdo a estas exigencias, los rendimientos se van a ver afectados en las actividades que se están adelantando en el contrato.*

   Esta situación y específicamente en las actividades de ejecución del muro de contención localizado en el ***CIV 1003012****, que pasa a tener una duración 6 días a una ejecución de 18 días, y esta actividad es predecesora de las actividades de rellenos, instalación de tuberías y pavimentos de esta zona específica, para efectos de tasar la afectación de la restricción de trabajos por el distanciamiento mínimo y el uso de dotación de BIOSEGURIDAD, nos arroja una afectación real en tiempo de* ***(25) días****.*

Teniendo en cuenta los citados argumentos, esta Interventoría encuentra que los mismos son en parte razonables, como quiera que:

- El día 19 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expide el Decreto 090, "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" a partir del día 20 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia del Covid 19. Adicionalmente, e*l día 22 de marzo de 2020, se expidió el decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" entra en vigencia el día 24 de marzo de 2020 a las 00.00 horas hasta el día 13 de abril de 2020 a las 00.00 horas.* El contratista Constructora Camacon, solicitó la suspensión del contrato de obra a partir del decreto emito por la Presidencia situación que efectivamente repercutió en la pérdida de 5 días calendario, dado que, hasta el día 25 de marzo fueron suspendidos por la entidad los respectivos contratos.
- Adicionalmente, teniendo cuenta el PMS, y la exigencia del horario establecido para el sector de la construcción, que va desde la 10 a.m a las 7 pm., y el tiempo que se requiere para la charla de concientización del autocuidado establecido dentro PAPSO, repercute en que la jornada laborar disminuyó 1.75 hora día por trabajador del tiempo que venía trabajando el contratista; teniendo esto una afectación en el tiempo contractual que se tiene para la finalización del contrato de obra No. 691 de 2018.
- Por otra parte, ésta interventoría, ratifica que una de las actividades más complejas para desarrollar, es la construcción del muro de 5m de profundidad, localizado en el CIV 1003012, toda vez que con la nueva implementación de medidas de bioseguridad y por el área en la cual se realiza la intervención, se reduce significativamente la cantidad de trabajadores y baja en gran medida su rendimiento diario, aplazando la continuidad de actividades tales como finalización de instalación de redes y actividades de instalación de geocelda, extensión de sub-base granular y colocación de MR-45, ítems de gran

afectación presupuestal; lo que conlleva a que el contratista no finalice la ejecución del 7.54% del valor del contrato en el tiempo que resta de plazo contractual, el cual corresponde a dieciséis (16) días calendario, siendo imposible en citado plazo, cumplir con el objeto del contrato de obra No. 691 de 2018.

Por lo anterior, esta interventoría viabiliza la solicitud de prórroga No. 5 del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día doce (12) de junio de 2020.

En lo que refiere a la solicitud de adición para la implementación del PAPSO para un tiempo de vigencia del contrato de DOS MESES, esta Interventoría NO VIABILIZA el valor de $67.997.700,99 planteado por el contratista, dado que, como se manifestó en el comunicado TEC-CVP-378-2020, remitido a la entidad el pasado 21 de mayo de 2020, esta interventoría no aprueba que el valor del presupuesto entregado, se afecte con el cobro del porcentaje de la administración del rubro del A.I.U, establecido en el contrato de obra No. 691 de 2018, toda vez que este presupuesto comprende únicamente el suministro de elementos de protección personal e insumos para la implementación del PAPSO, los cuales no son inherente al objeto natural del contrato de obra, por lo que no debe ser causal de un pago adicional; así mismo, manifestamos que la interventoría se encuentra de acuerdo en el uso del tapabocas N95, que cumple con características necesarias para las labores ejecutadas en obra, y no autoriza el cobro por las máscaras P100, adicionalmente se expone la inconformidad por el valor unitario reportado por Constructora Camacon para las máscaras N95 y su cantidad a un tapabocas diario, cuando en realidad la vida útil de este elemento es de 3 a 5 días.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, ésta Interventoría viabiliza el pago de la implementación del PAPSO de obra por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/C $31.220.640**, según el presupuesto adjunto, para garantizar la implementación del PAPSO en la vigencia de (02) meses que restarían para la ejecución del Contrato de Obra No 691-2018.

Es menester precisar, que conforme a lo expuesto será la entidad contratante la que adopte las decisiones finales correspondientes respecto a la ampliación en plazo de conformidad con su propio análisis jurídico, técnico y contractual, siendo pertinente que para el efecto se indique en el mismo las salvedades anteriormente indicadas, si así lo considera procedente.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S

Anexo: Presupuesto propuesto por la Interventoría
Comunicado CCSAS-CVP691-339.

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIOS PARA LA OBRA (PAPSO)

INSUMOS DE UNA SOLA COMPRA					
ITEM	**ELEMENTO**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	TERMOMETRO INFRARROJO	UND	2	$ 399.000,00	$ 798.000,00
2	OVEROL ENTERIZO AZUL	UND	60	$ 53.550,00	$ 3.213.000,00
3	CHALECO TIPO IDU	UND	6	$ 41.650,00	$ 249.900,00
4	CHALECO NARANJA REFLECTIVO	UND	2	$ 26.180,00	$ 52.360,00
5	PERSONA DE APOYO A BIOSEGURIDAD	MES	2	$ 1.316.704,50	$ 2.633.409,00
6	DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	UND	3	$ 119.000,00	$ 357.000,00
7	ENVASES CON VÁLVULA PARA DISTRIBUCIÓN 500ML PARA GEL Y	UN	12	$ 7.500,00	$ 90.000,00
8	ASPERSOR MANUAL 1,5 LITROS	UN	**3**	$ 47.481,00	$ 142.443,00
9	CANECA PARA ACOPIO RESIDUO BIOLOGICO 80LT	UND	1	$ 234.555,00	$ 234.555,00
10	CANECAS CON PEDAL 20LT	UND	3	$ 52.155,00	$ 156.465,00
11	LAVAMANOS DE PEDAL	UN	2	$ 297.500,00	$ 595.000,00
12	ZONA DE AISLAMIENTO TEMPORAL	UN	2	$ 309.700,00	$ 619.400,00
13	TAPETES DE DESINFECCION	UN	3	$ 140.000,00	$ 420.000,00
INSUMOS DE COMPRA MENSUAL					
ITEM	**ELEMENTO**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	MONOGAFAS	UND	60	$ 9.520,00	$ 571.200,00
2	**MASCARILLA N95**	**UND**	**660**	$ 6.000,00	$ 3.960.000,00
	Tapabocas Quirúrgico	**UND**	**1980**	$ 1.600,00	$ 3.168.000,00
3	TRAJE ANTIFLUIDOS	UND	2	$ 41.650,00	$ 83.300,00
4	GUANTES QUIRURGICOS CAJA 100UN 50PARES	CAJA	3	$ 37.500,00	$ 112.500,00
5	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL LARGO CALIBRE 50	PAR	9	$ 19.500,00	$ 175.500,00
6	JABON ANTIBACTERIAL	LITRO	20	$ 3.125,00	$ 62.500,00
7	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	8	$ 11.875,00	$ 95.000,00
8	ALCOHOL	LITRO	8	$ 10.365,00	$ 82.920,00
9	TOALLAS DESECHABLES (PAQ 150UN)	PQ	58	$ 6.713,00	$ 389.354,00
10	DESINFECTANTE TIPO ECODES BM	tambor	0,5	$ 1.789.760,00	$ 894.880,00
11	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS	VIAJE	8	$ 145.300,00	$ 1.162.400,00
12	BOLSAS PARA RECOLECCION DE RESIDUOS BIOLOGICOS	UND	60	$ 1.200,00	$ 72.000,00

TOTAL COSTO INSUMOS UNA SOLA COMPRA	$ 9.561.532,00
TOTAL INSUMOS MENSUALES X DOS MESES	$ 21.659.108,00
TOTAL INSUMOS PARA IMPLEMENTACION DEL PAPSO X DOS MESES	**$ 31.220.640,00**

Bogotá, 21 de mayo de 2020

CCSAS-CVP691-339

Señores:
TECNICONSULTA SAS
Atn.: ING. MARIA PATRICIA CALDERON
R.L. TECNICONSULTA
Av Cr 19#118-95 Of. 104
Ciudad.-

Ref: CVP-C-691-2018 "Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - CIV priorizadas. ubicados en la localidad de Usaquén en la ciudad Bogotá D.C."

Asunto: Solicitud de adición y prorroga del contrato de obra 691 de 2018

Cordial saludo:

Por medio de la presente **LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.079.408 expedida en Cerinza -Boyacá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.,** (en adelante "CAMACON"), comedidamente presento ante su despacho solicitud formal de PRORROGA al plazo concerniente al contrato de la referencia, toda vez que el país ha sufrido grandes y significativos cambios debidos a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, razón por la cual ha generado inconvenientes en la ejecución de la obra.

Como primera medida y de acuerdo con la programación de obra vigente para el contrato de la referencia, se tiene como fechas de terminación de cada uno de los segmentos viales (CIV´s) los siguientes:

CIV	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION
1003043	mar 25/06/19	mie 9/4/20
1003012	mar 25/06/19	mie 9/4/20
1002498	lun 15/07/19	mie 9/4/20

El cumplimiento de estas fechas y la normal ejecución del contrato se ha visto afectada por motivos de fuerza mayor que surgieron durante la ejecución de las actividades, los

cuales no son inherentes en la ejecución de los segmentos viales y que describo a continuación, partiendo del marco legal mediante el cual el gobierno nacional y distrital han expedido los decretos relacionados a continuación y en los cuales se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional desde el 20 de marzo de 2020, hasta el 25 de mayo de 2020 a las 00.00 horas.

- ✓ Decreto distrital 090 de 2020, fecha 19 de marzo de 2020.
- ✓ Decreto nacional 457 de 2020, fecha 22 de marzo de 2020.
- ✓ Decreto distrital 091 de 2020, fecha 22 de marzo de 2020.
- ✓ Decreto nacional 531 de 2020, fecha 08 de abril de 2020.
- ✓ Decreto distrital 106 de 2020, fecha 08 de abril de 2020.
- ✓ Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020
- ✓ Decreto nacional 593 de 2020, fecha 24 de abril de 2020.
- ✓ Resolución 682 de 2020, fecha 24 de abril de 2020
- ✓ Decreto 666 de 2020, fecha 24 de abril de 2020
- ✓ Circular 026 de 2020, fecha 24 de abril de 2020
- ✓ Decreto 121 de 2020, fecha 26 de abril de 2020
- ✓ Decreto 636 de 2020, fecha 6 de mayo de 2020.
- ✓ Decreto 126 de 2020, fecha 10 de mayo de 2020

Si bien es cierto los decretos 531, 636 y 106 de 2020, expresan como excepciones las obras públicas y de infraestructura de transporte, previstas en los artículos 3 y 4 del decreto 636 de 2020 , también es claro teniendo en cuenta el decreto No. 126 del día 10 de mayo de 2020, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. donde establece: "*Medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C.". En el Artículo 5 del Título III,ARTÍCULO 15- INSCRIPCIÓN PLATAFORMA ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Todos los sectores de la economía exceptuados de las medidas de aislamiento por el Gobierno Nacional deberán adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud y registrarlos en el aplicativo www.bogota.gov.co/reactivacion-economica. Una vez realicen la inscripción y se expida por parte de la administración distrital la autorización vía correo electrónico, las empresas exceptuadas por el Gobierno Nacional podrán dar inicio a sus labores. Las empresas y establecimientos de manufactura, construcción o comercio exceptuados por el Gobierno Nacional deberán dentro de los 15 días siguientes a la inscripción e inicio de labores, radicar a través de la plataforma www.bogota.gov.co/reactivacion-economica el Plan de Movilidad Segura de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 3º del Decreto 121 de 2020",* De acuerdo a lo anterior le informamos que CAMACON, ha presentado el Plan de Movilidad Segura PMS ante las autoridades competentes y está a la espera de la respectiva autorización, tal cual se evidencia en la siguiente imagen, que se extrajo de la página de la Secretaria Distrital De Movilidad.

Por otra parte, presento los otros motivos, por los cuales los obras objeto del contrato en referencia no se han podido terminar:

1. **SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:** El contrato se venía desarrollando normalmente con respecto a la programación aprobada y de acuerdo al último comité de obra, CAMACON presentaba un avance de ejecución mayor al programado y por la pandemia el Gobierno Nacional y Distrital expidieron los decretos distritales 090 y 091 de 2020 y el decreto nacional 457 de 2020, en el que se limita la movilidad de personas y vehículos en el territorio nacional, por lo tanto a partir del día 19 de marzo de 2020, se detuvieron todas las actividades que se desarrollaban en el contrato y solo hasta el 25 de marzo de 2020 se puedo suspender.

   Para efectos de tasar la afectación de esta situación desde la suspensión de actividades hasta la suspensión del contrato nos arroja un **total de (5) días de afectación.**

2. **APLICACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO),** de acuerdo a las recomendaciones del ministerio de salud en la circular 000003 de 2020, y lo exigido por la alcaldía mayor de Bogotá sobre los protocolos de Protocolo de lavado de manos y desinfección del personal, Protocolo de desinfección de áreas de la obra, Protocolo de limpieza maquinaria y herramientas, Protocolo de desinfección de ropa y Protocolo disposición final de los elementos de bioseguridad, para el contrato genera unas afectaciones en el rendimiento de la ejecución de las actividades y tiempo efectivo de trabajo en las jornadas laborales del personal operativo.

   Como primera medida en el los decretos, se limita el trabajo para las personas mayores de 60 años, esta situación nos afecta debido a que CAMACON contaba con personal de mano de obra calificada como maestros y oficiales de construcción que desarrollaban labores especificas en el desarrollo de las obras esta rotación de personal afecta de manera directa los rendimientos de las actividades.

Adicionalmente, presentamos un cuadro en donde evidenciamos la afectación del tiempo efectivo de trabajo, que para nuestro caso es de 2 horas diarias lo que representa un 25% del tiempo en actividades que afectan el rendimiento de la obra.

TIEMPO	HORA	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
45	10:00 AM	LLEGADA DEL PERSONAL, TOMA DE TEMPERATURA, DESINFECCION Y LAVADO DE MANOS - CAMBIO DE ROPA - CHARLA 5 MINUTOS	DESINFECCION DEL PERSONAL A LA ENTRADA	RESPONSABLE SST-MA, APOYO A BIOSEGURIDAD, PERSONAL DE OBRA
	10:15 AM		CHARLA 5 MINUTOS POR LA PARTE SST-MA	
	10:30 AM		LAVADO DE MANOS 30 PERSONAS CADA 30 SEGUN	
	10:45 AM		CAMBIO DE ROPA MAX 2 PERSONAS EN BODEGA	
60	10:46 AM			
	11:00 AM			
	11:15 AM			
	11:30 AM			
	11:45 AM			
15	11:46 AM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	SEGUNADA LAVADA DE MANOS	
	11:59 AM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
	12:00 PM	ALMUERZO		
	12:15 PM			
	12:30 PM			
	12:45 PM			
15	1:00 PM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	TERCERA LAVADA DE MANOS	
	1:15 PM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
150	1:16 PM			
	1:30 PM			
	1:45 PM			
	2:00 PM			
	2:15 PM			
	2:30 PM			
	2:45 PM			
	3:00 PM			
	3:15 PM			
	3:30 PM			
	3:45 PM			
	3:59 PM			
15	4:00 PM	LAVADO DE MANO Y DESINFECCION	CUARTA LAVADA DE MANOS	PERSONAL EN TRAMO
	4:15 PM		DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
150	4:16 PM			
	4:30 PM			
	4:45 PM			
	5:00 PM			
	5:15 PM			
	5:30 PM			
	5:45 PM			
	6:00 PM			
	6:15 PM			
	6:30 PM			
	6:45 PM			
15	6:46 PM	ULTIMA LAVADA DE MANOS	QUINTA LAVADA DE MANOS	
	7:00 PM	HORA DE SALIDA	DESINFECCION DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN DE LAVADO DE MANOS X GRUPOS	APOYO BIOSEGURIDAD
6,00	TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO POR PERSONA 7 DIA			

Para efectos de tasar la afectación por desarrollar las actividades que no generan avance a la obra pero que son exigidas por el gobierno nacional y distrital para evitar la propagación del virus COVID-19, estimamos que el 25% del tiempo diario por persona y multiplicado por 60 personas que son las que estaban vinculadas al nuestro contrato, esta causa representa **total de (15) días de afectación.**

3. **USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y DISTANCIAMIENTO MINIMO,** Estas obligaciones dadas por las entidades de orden nacional y distrital, imparten medidas que garanticen y prevengan el contagio del virus mediante el uso de EPPs específicos no previstos y adicionalmente mantener el distanciamiento entre personas mínimo de 2 metros, de acuerdo a estas exigencias, los rendimientos se van a ver afectados en las actividades que se están adelantando en el contrato.

   Esta situación y específicamente en las actividades de ejecución del muro de contención localizado en el CIV **1003043,** que pasa a tener una duración 6 días a una ejecución de 18 días, y esta actividad es predecesora de las actividades de rellenos, instalación de tuberías y pavimentos de esta zona específica, para efectos de tasar la afectación de la restricción de trabajos por el distanciamiento mínimo y el uso de dotación de BIOSEGURIDAD, nos arroja una afectación real en tiempo de **(25) días.**

Con lo anterior, ponemos a su consideración la labor que ha venido efectuando dentro del contrato referido, pues como es cierto; el proyecto en su segunda etapa se ha visto afectado por circunstancias que era imposible ser previstas y son claramente fuerza mayor o caso fortuito y ha generado a la fecha un avance de obra del noventa punto cero cuatro por ciento (90.04%) , lo que indica que en el tiempo restante del contrato se debe ejecutar el 9.96%, es decir que en (15) quince días, no sería posible cumplir con las actividades restantes.

Por tal razón es importante aclarar en primer lugar que la obra contratada tiene el carácter de prioritaria y representa para la comunidad un paso fundamental para su vida social y económica, por lo que su no ejecución inmediata y completa ocasionaría no sólo grandes riesgos de daño de las obras ya ejecutadas, sino que además afecta en forma directa a la comunidad beneficiaria, y peor aún unos mayores costos por paralización de obras mientras la entidad contratante convoca un nuevo proceso licitatorio; por lo cual se hace referencia al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80[1] el cual busca generar la adición de plazo al contrato actualmente en ejecución, porque de lo contrario, dicha situación no beneficiará ni a la entidad contratante, a la comunidad como tampoco a la misma obra.

En efecto, los artículos 13 y 40 de la Ley 80, permiten utilizar todas las modalidades de contrato que requiera la administración para incluir acuerdos o cláusulas que se estimen necesarias para conseguir la satisfacción de los fines estatales. Por tal razón me permito citar los mencionados artículos: (…)

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/normatividad/documento/13987- Parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1983. "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

"art. 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. ***Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes****, salvo en las materias de particularmente reguladas en esta ley …*

art. 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administració*n*

(…) Negrilla fuera de texto.

Así las cosas, es claro que dentro de los contratos estatales se puede responder a la mera liberalidad de las partes, pero que es necesario acudir exclusivamente cuando se presenten circunstancias que puedan paralizar o afectar de manera grave la prestación del servicio, situación que como se ha dicho es propia del contrato de la referencia, aun mas, cuando se entiende que la obra o labor por la cual fue contratado CAMACON, se dilata su ejecución por circunstancias ajenas al contratista, a lo cual será necesario ampliar el plazo para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

De acuerdo a lo anterior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar con ayuda de la interventoría la adecuada adición en términos mediante la elaboración de un otrosí, el cual deberá formar parte del contrato inicial y deberá motivarse mediante acto administrativo.

En conclusión, lo que se busca es un beneficio contractual a fin de satisfacer la necesidad de la entidad y la comunidad, pues como es cierto los contratistas al momento de iniciar su etapa licitatoria, se programaron mediante cronograma de obra el cual debe prever contingencias; pero cuando nos encontramos frente a fenómenos impredecibles como problemas de orden público, fuerza mayor, caso fortuito, ya descritos, ese riesgo y perdida en el tiempo no puede ser cargado al contratista, ya que rompe el equilibrio consagrado en los numerales 3º del artículo 4º, de la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto y como sustento de la presente solicitud relaciono el presupuesto definitivo para la implementación del PAPSO por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS Mcte. (67.997.700.99), el cual solicitamos quede adicionado al valor inicial del contrato:

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIOS PARA LA OBRA (PAPSO)
ALERNATIVA CON TAPABOCAS N95

COSTOS FIJOS	$	11.856.299,68	UNICO PAGO
MES 1	$	28.070.700,66	VALOR MES 1
MES 2	$	28.070.700,66	VALOR MES 2
	$	**67.997.700,99**	

Adicionalmente, Constructora Camacon S.A.S. contemplando la disminución de los rendimientos en la obra, solicita muy respetuosamente una prórroga al contrato por *cuarenta y cinco (45) días calendario* a partir de la fecha actual de terminación del mismo, para de esta forma cumplir con la ejecución del contrato en los términos acá estipulados.

Cordialmente,

LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ
CC. 4.079.408 de Cerinza Boyacá.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.
NIT. 900.452.410 -0

Folios _____ incluido este.

Elaboró: LAAG
Revisó: CCC

Bogotá, 21 de mayo de 2020

TEC-CVP-378-2020

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Arq. Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: REMISION DEL PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS" PARA EL CONTRATO DE OBRA No 691-2018.

Respetada Arquitecta,

En atención al asunto, me permito remitir el PRESUPUESTO DEL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIOS PARA LA OBRA (PAPSO), el cual será implementado por el contratista Constructora Camacon SAS en el Contrato de Obra No. 691 de 2018 con sus debidas cotizaciones, los cuales fueron revisadas y verificadas por esta interventoría, para dar la respectiva viabilidad al presupuesto enunciado.

Cabe aclarar que el contratista reitera la implementación de las máscaras con filtro P-100 dejando a consideración de la entidad su implementación contra la máscara N-95, colocando dos alternativas en el presupuesto. Esta interventoría ratifica nuevamente su decisión en la implementación del uso de las máscaras N95, teniendo en cuenta las circulares emitidas por el gobierno y los costos relacionados a este insumo.

Mediante oficio TEC-CVP-376-2020 del día 19 de mayo de 2020, se le solicitó al contratista ajustar el valor de las máscaras N95 a las cotizaciones remitidas y las cantidades a utilizar teniendo en cuenta que la durabilidad de este tapabocas es de 3 a 5 días. El contratista mantiene su valor de $11.000 manifestando que este es el precio actual del mercado y ratifica la cantidad debido ***"a que debe ser uno diario por persona, esto teniendo en cuenta el uso intensivo que se da a este insumo, si bien es cierto las especificaciones dadas por el fabricante determinan una durabilidad de 1 a 3 días, hay que tener en cuenta que el***

trabajo que realiza la mano de obra del proyecto es intensivo, por lo tanto, nos ratificamos con el uso diario del mismo".

De igual forma, esta interventoría ratifica su posición con respecto al cobro de la administración por parte de Constructora Camacon y no viabiliza su cobro, toda vez que este presupuesto comprende únicamente el suministro de elementos de protección personal e insumos para la implementación del PAPSO, los cuales no son inherente al objeto natural del contrato, por lo que no debe ser causal de un pago adicional.

Los demás insumos relacionados dentro del presupuesto esta Interventoría se encuentra de acuerdo en su cantidad y costo.

Por lo anterior se remite el correspondiente presupuesto para su revisión y aprobación, exponiendo nuevamente que la Interventoría no está de acuerdo con el valor de los tapabocas N95 y cantidad de los mismos; así mismo, del porcentaje de administración que está cobrando Constructora Camacon S.A.S, temas que fueron tratados en mesas de trabajo y no fue posible la conciliación entre las partes.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S
ANEXO: Presupuesto PAPSO contrato de obra No. 691 de 2018

Bogotá, 17 de marzo de 2020

TEC-CVP-351-2020

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Arq. Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: Respuesta a su comunicado 2020EE3261 Alcance solicitud de prórroga No. 4 del contrato de interventoría No. CVP-691-2018, radicada mediante el comunicado TEC-CVP-338-2020.

Respetada Arquitecta,

En atención al asunto y una vez revisada la propuesta económica realizada por la Caja de Vivienda Popular para la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 691 de 2018, por treinta días calendario, remitida mediante comunicado No. 2020EE3261, nos permitimos informar que ésta Interventoría acepta las condiciones allí plasmadas para que el contrato de interventoría sea adicionado por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/C ($35.962.990), con el objeto de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra y reitera la necesidad de prorrogar dicho contrato por el mismo tiempo otorgado al contratista de treinta (30) días calendario, viabilizados por ésta Interventoría para la prórroga No. 4, la cual fue sustentada en los siguientes hechos:

- Las actividades que tienen mayor incidencia en el porcentaje faltante (9%) para el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra No. 691 de 2018, corresponden a actividades de estructura de pavimento, tales como, geocelda, instalación de subbase granular e instalación de MR-45 y concretos para muro de contención, actividades que se vieron afectadas por la falta de suministro de material granular y concretos, dado que, para la semana comprendida entre el 17 al 23 de febrero de 2020, se tenían contempladas actividades de llenos de geocelda para estructura de pavimento y llenos de muros de contención en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, vaciado de concreto para 3 muros en los CIV´s 1003012 y 1003043 y 5 muros en el CIV 1002498, al igual que la colocación de MR-45 para espacio público y franja central en una longitud aproximada de 50 ml en el CIV 1002498. Cabe anotar que la afectación del suministro de los materiales se fue normalizando a medida que las canteras y concretera tremix cumplieran con el debido despacho de

acuerdo al orden de pedido de los clientes a nivel de Bogotá por lo cual la afectación en tiempo fue mayor a la ocurrencia del paro.

- Adicionalmente, las precipitaciones de alta intensidad ocurridas a mediados del mes febrero 2020 tuvieron afectación en el desarrollo de actividades en 2 tipos de incidencia: La primera, en lo que concierne en el suministro de material granular por parte de la cantera, dado que por la saturación del material impidió la producción de recebo común, el cual era requerido para el lleno de los muros localizados en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, lo cual repercutió en atrasos en la estructura de pavimento. En segundo lugar, el material de subbase granular reciclada que se emplea para lleno de geocelda y hace parte de la estructura del pavimento su extensión y compactación, se vio afectada por la saturación del material debido a que por su composición es un material de alta absorción y no permitió garantizar las densidades de la capa, siendo necesario nuevamente escarificar para bajar contenido de agua , adicionalmente la colocación de MR-45 en franja central y espacio público tuvo atrasos, dado que, por la pendiente de los tramos viales que se están interviniendo y anchos de los mismo, no permiten canalizar las aguas de escorrentía provenientes de las lluvias lo cual lava el material instalado y no permite garantizar su resistencia, microtexturizado, macrotexturizado y posteriormente el estampado de las losas.

Sea ésta la oportunidad para aclarar que los ajustes a los costos realizados a la propuesta económica por mayor permanencia por parte del equipo de la interventoría, no se encuentran involucrados los especialistas (hidráulico, en geotecnia y pavimentos, estructural, tránsito y vías) cuya permanencia era del 15%, ni un cadenero de permanencia del 100% y la dedicación del residente SST-MA se ajusta al 30%, trabajadora social, topógrafo , equipo de topografía y cadenero No.1 al 80% y laboratorios al 40%.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, bajo estas condiciones esta interventoría durante el periodo de prorroga no realizará ningún tipo de revisión para ajustes a diseños que se puedan generar. Adicionalmente, ésta interventoría se exime de toda responsabilidad por atrasos que se puedan llegar a presentar en el contrato de obra No. 691 de 2018 por la falta de acompañamiento de los profesionales de topografía y trabajo social cuya permanencia en campo fue estipulada por la entidad del 80%.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S

TECNICONSULTA S.A.S

Nit. 900.218.054-1

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 18-03-2020 03:44:00
O 1 Fol:2 Anex:0 - 2020ER3433
| TECNICONSULTA/MARIA CALDERON
| DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./SANGUINO GUT
| TECNICONSULTA-351-2020-RESPUESTA-20203261
|

Bogotá, 17 de marzo de 2020

TEC-CVP-351-2020

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Arq. Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: Respuesta a su comunicado 2020EE3261 Alcance solicitud de prórroga No. 4 del contrato de interventoría No. CVP-691-2018, radicada mediante el comunicado TEC-CVP-338-2020.

Respetada Arquitecta,

En atención al asunto y una vez revisada la propuesta económica realizada por la Caja de Vivienda Popular para la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 691 de 2018, por treinta días calendario, remitida mediante comunicado No. 2020EE3261, nos permitimos informar que ésta Interventoría acepta las condiciones allí plasmadas para que el contrato de interventoría sea adicionado por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/C ($35.962.990), con el objeto de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra y reitera la necesidad de prorrogar dicho contrato por el mismo tiempo otorgado al contratista de treinta (30) días calendario, viabilizados por ésta Interventoría para la prórroga No. 4, la cual fue sustentada en los siguientes hechos:

- Las actividades que tienen mayor incidencia en el porcentaje faltante (9%) para el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra No. 691 de 2018, corresponden a actividades de estructura de pavimento, tales como, geocelda, instalación de subbase granular e instalación de MR-45 y concretos para muro de contención, actividades que se vieron afectadas por la falta de suministro de material granular y concretos, dado que, para la semana comprendida entre el 17 al 23 de febrero de 2020, se tenían contempladas actividades de llenos de geocelda para estructura de pavimento y llenos de muros de contención en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, vaciado de concreto para 3 muros en los CIV´s 1003012 y 1003043 y 5 muros en el CIV 1002498, al igual que la colocación de MR-45 para espacio público y franja central en una longitud aproximada de 50 ml en el CIV 1002498. Cabe anotar que la afectación del suministro de los materiales se fue normalizando a medida que las canteras y concretera tremix cumplieran con el debido despacho de

acuerdo al orden de pedido de los clientes a nivel de Bogotá por lo cual la afectación en tiempo fue mayor a la ocurrencia del paro.

- Adicionalmente, las precipitaciones de alta intensidad ocurridas a mediados del mes febrero 2020 tuvieron afectación en el desarrollo de actividades en 2 tipos de incidencia: La primera, en lo que concierne en el suministro de material granular por parte de la cantera, dado que por la saturación del material impidió la producción de recebo común, el cual era requerido para el lleno de los muros localizados en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, lo cual repercutió en atrasos en la estructura de pavimento. En segundo lugar, el material de subbase granular reciclada que se emplea para lleno de geocelda y hace parte de la estructura del pavimento su extensión y compactación, se vio afectada por la saturación del material debido a que por su composición es un material de alta absorción y no permitió garantizar las densidades de la capa, siendo necesario nuevamente escarificar para bajar contenido de agua , adicionalmente la colocación de MR-45 en franja central y espacio público tuvo atrasos, dado que, por la pendiente de los tramos viales que se están interviniendo y anchos de los mismo, no permiten canalizar las aguas de escorrentía provenientes de las lluvias lo cual lava el material instalado y no permite garantizar su resistencia, *microtexturizado, macrotexturizado y posteriormente el estampado de las losas.*

Sea ésta la oportunidad para aclarar que los ajustes a los costos realizados a la propuesta económica por mayor permanencia por parte del equipo de la interventoría, no se encuentran involucrados los especialistas (hidráulico, en geotecnia y pavimentos, estructural, tránsito y vías) cuya permanencia era del 15%, ni un cadenero de permanencia del 100% y la dedicación del residente SST-MA se ajusta al 30%, trabajadora social, topógrafo , equipo de topografía y cadenero No.1 al 80% y laboratorios al 40%.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, bajo estas condiciones esta interventoría durante el periodo de prorroga no realizará ningún tipo de revisión para ajustes a diseños que se puedan generar. Adicionalmente, ésta interventoría se exime de toda responsabilidad por atrasos que se puedan llegar a presentar en el contrato de obra No. 691 de 2018 por la falta de acompañamiento de los profesionales de topografía y trabajo social cuya permanencia en campo fue estipulada por la entidad del 80%.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S

BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 13-03-2020 05:04:21
O1 Fol:2 Anex:0 / Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE3261
| 191-DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./SANGUINO
GUTIERREZ LAURA MARCELA
| TECNICONSULTA S.A.S./%
| RESPUESTA A RAD 2020ER3052 ALCANCE SOLICITUD DE PR

1500

Bogotá, D.C.

Ingeniera
MARIA PATRICIA CALDERON QUINTERO
Representante Legal Suplente
Tecniconsultas S.A.S
Avenida Cra. 19 No 118-95 oficina 104
Teléfono: 6408393
Ciudad

Asunto: Respuesta al oficio 2020ER3052 Alcance solicitud de prórroga y adición Ref: Contrato de Interventoría 691 de 2018

Cordial saludo,

La Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, recibió de usted el oficio del asunto, mediante el cual remitió la propuesta económica para una adición y prórroga de 30 días calendario al contrato de interventoría; así las cosas y luego de los análisis realizados por la supervisión, esta Dirección le propone el siguiente cuadro con la dedicación de personal ajustado y sus valores correspondientes, teniendo en cuenta que a la fecha y según actividades ejecutadas y por ejecutar hay personal descrito en su propuesta que no requiere dedicación del 100% toda vez que el señor contratista ha ejecutado cuatro tramos viales abarcando (seis) 6 CIV´s.

Tramos Viales Ejecutados por el Contratista

Barrio	***CIV***	***Dirección***	***Estado de la Obra***
Santa Cecilia	1002641	Cra 1 A Bis entre Cl162 A Bis y 163	En remates de terminación
Cerro Norte	1003043	Cra 2 E entre Cl 160 B y 161	En remates de terminación
	1003012		
	1003085		
	1003197	Cra 3 E con Cra 3 Bis Este	En remates de terminación
	1003137	Cra 2 C Este con Cl 160	En remates de terminación

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Jorge Luis Tejada	Héctor Vargas María Paula Hernández	Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
CARGO	Profesional especializado	Contratistas DMB	Directora de Mejoramiento de Barrios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Cuadro de Dedicación de Personal con sus Valores

PROFESIONAL / SUMINISTRO	DEDICACION %	VALOR MES $	CONTRA PROPUESTA CVP
Director	50%	$ 4.500.000	$2.250.000
Residente	100%	$ 3.000.000	$3.000.000
Estructural		$ 4.000.000	$ -
Esp pavimentos y geotecnia		$ 4.000.000	$ -
Hidráulico		$ 4.000.000	$ -
Topógrafo	80%	$ 2.000.000	$ 1.600.000
Cadenero	80%	$ 1.200.000	$960.000
SST-MA	30%	$ 3.000.000	$900.000
Social	80%	$ 1.800.000	$1.440.000
		COSTO DIRECTO PERSONAL	**$ 10.150.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR	***1,5***	**$15.225.000**
		COSTO PARCIAL ANTES DE IVA (PERSONAL + FM)	**$ 25.375.000**
Equipo topografía	80%	$5.000.000	$ 4.000.000
Laboratorio	40%	$2.115.000	$846.000
		COSTO DIRECTO EQUIPO - LABORATORIO	$4.846.000
		COSTO DIRECTO ETAPA 2	**$ 30.221.000**
		iva 19%	**$ 5.741.990**
		TOTAL	**$35.962.990**

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Jorge Luis Tejada	Héctor Vargas María Paula Hernández	Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
CARGO	Profesional especializado	Contratistas DMB	Directora de Mejoramiento de Barrios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, esperamos que la Firma Interventora se acoja a esta contrapropuesta y remita como tal el sustento de su solicitud, con el ánimo de adelantar los trámites pertinentes ante la oficina de Gestión Corporativa y CID.

Cordialmente;

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Directora Técnica Mejoramiento de Barrios
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Jorge Luis Tejada	Héctor Vargas María Paula Hernández	Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
CARGO	Profesional especializado	Contratistas DMB	Directora de Mejoramiento de Barrios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TECNICONSULTA S.A.S

Nit. 900.218.054-1

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 10-03-2020 03:16:49
O 1 Fol:2 Anex:1 - 2020ER3052
| TECNICONSULTA S.A.S/MARIA PATRICIA CALDERON QUINTERO
| DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./SANGUINO GUT
| ALCANCE SOLICITUD DE PRORROGA #4 CTO DE INTERVENTO
| AV CR 19 118 95 OF 104 TEL 6408393

Bogotá, 09 de marzo de 2020

TEC-CVP-338-2020

Tejada,

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Arq. Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: Alcance solicitud de prórroga No. 4 del contrato de interventoría No. CVP-691-2018, radicada mediante el comunicado TEC-CVP-312-2020.

Respetado Ingeniero,

En atención al asunto y dando alcance al comunicado TEC-CVP-337-2020, radicado No. 2020ER2781, nos permitimos reiterar la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría No. 691 de 2018 por el mismo tiempo otorgado al contratista de treinta (30) días calendario, viabilizados por ésta Interventoría para la prórroga No. 4 del contrato de obra No. CVP-691-2018, la cual fue sustentada en los siguientes hechos:

- Las actividades que tienen mayor incidencia en el porcentaje faltante (9%) para el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra No. 691 de 2018, corresponden a actividades de estructura de pavimento, tales como, geocelda, instalación de subbase granular e instalación de MR-45 y concretos para muro de contención, actividades que se vieron afectadas por la falta de suministro de material granular y concretos, dado que, para la semana comprendida entre el 17 al 23 de febrero de 2020, se tenían contempladas actividades de llenos de geocelda para estructura de pavimento y llenos de muros de contención en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, vaciado de concreto para 3 muros en los CIV´s 1003012 y 1003043 y 5 muros en el CIV 1002498, al igual que la colocación de MR-45 para espacio público y franja central en una longitud aproximada de 50 ml en el CIV 1002498. Cabe anotar que la afectación del suministro de los materiales se fue normalizando a medida que las canteras y concretera tremix cumplieran con el debido despacho de acuerdo al orden de pedido de los clientes a nivel de Bogotá por lo cual la afectación en tiempo fue mayor a la ocurrencia del paro.

12-3-20

- Adicionalmente, las precipitaciones de alta intensidad ocurridas a mediados del mes febrero 2020 tuvieron afectación en el desarrollo de actividades en 2 tipos de incidencia: La primera, en lo que concierne en el suministro de material granular por parte de la cantera, dado que por la saturación del material impidió la producción de recebo común, el cual era requerido para el lleno de los muros localizados en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, lo cual repercutió en atrasos en la estructura de pavimento. En segundo lugar, el material de subbase granular reciclada que se emplea para lleno de geocelda y hace parte de la estructura del pavimento su extensión y compactación, se vio afectada por la saturación del material debido a que por su composición es un material de alta absorción y no permitió garantizar las densidades de la capa, siendo necesario nuevamente escarificar para bajar contenido de agua , adicionalmente la colocación de MR-45 en franja central y espacio público tuvo atrasos, dado que, por la pendiente de los tramos viales que se están interviniendo y anchos de los mismo, no permiten canalizar las aguas de escorrentía provenientes de las lluvias lo cual lava el material instalado y no permite garantizar su resistencia, microtexturizado, macrotexturizado y posteriormente el estampado de las losas.

Por lo anterior, esta interventoría ratifica la viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de treinta (30) días calendario, a partir del día diez (10) de marzo de 2020 y pone a consideración de la entidad prorrogar el contrato de Interventoría por el mismo tiempo otorgado al contratista de treinta (30) días calendario a partir del 26 de marzo de 2020 y adicionarlo por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/C ($38.937.990), con el objeto de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la entidad contratante, esta interventoría realizó el ajuste de los costos de mayor permanencia por parte del equipo de la interventoría para garantizar el seguimiento, control y vigilancia de las actividades faltantes del contrato de obra No. 691 de 2018, donde no se encuentran involucrados los especialistas (hidráulico, en geotecnia y pavimentos, estructural, tránsito y vías) cuya permanencia era del 15%, ni un cadenero de permanencia del 100% y la dedicación del residente SST-MA se ajusta al 30% y laboratorios al 40%; bajo estas condiciones esta interventoría durante el periodo de prorroga se exime de revisiones para ajustes a diseños que se puedan generar.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S

Anexo: Propuesta económica

TECNICONSULTA S.A.S

PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN 30 DIAS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 691-2018

Contrato De Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN 45 DIAS CONTRATO INTERVENTORÍA No. 691 DE 2019

PERSONAL PROFESIONAL	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	1	$ 4.500.000,00	50%	$ 2.250.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	1	$ 3.000.000,00	100%	$ 3.000.000,00
RESIDENTE SST-MA	1	1	$ 3.000.000,00	30%	$ 900.000,00
RESIDENTE SOCIAL	1	1	$ 1.800.000,00	100%	$ 1.800.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
TOPÓGRAFO	1	1	$ 2.000.000,00	100%	$ 2.000.000,00
CADENERO	1	1	$ 1.200.000,00	100%	$ 1.200.000,00
COSTO DIRECTO PERSONAL					**$ 11.150.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 1,5					**$ 16.725.000,00**
COSTO PARCIAL ANTES DE IVA (PERSONAL + FM)					**$ 27.875.000,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
Laboratorio Equipo completo	1	1	$ 2.115.000,00	40%	$ 846.000,00
Equipo de topografía(incluye Transito, nivel y elementos complementarios. El transito equivale al 72% el nivel al 18% y los elementos complementarios al 10% del valor de la tarifa	1	1	$ 5.000.000,00	80%	$ 4.000.000,00
COSTO DIRECTO LABORATORIO + EQUIPO					**$ 4.846.000,00**
COSTO DIRECTO ETAPA 2					**$ 32.721.000,00**
IVA 19%					**$ 6.216.990,00**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA INCLUIDO IVA					**$ 38.937.990,00**

ING. MARÍA PATRICIA CALDERÓN Q.
Representante Legal TECNICONSULTA S.A.S

Bogotá, 27 de mayo de 2020

TEC-CVP-381-2020

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Arq. Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 691 DE 2018 Y CONSECUENTEMENTE CONTRATO DE OBRA No. 691 de 2018.

Respetada Arquitecta,

En atención al asunto esta Interventoría se permite solicitar, la ampliación de la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. 691 de 2018 por un término de cinco (5) días calendario, sustentada en los siguientes hechos:

1. A la fecha el plan de bioseguridad PAPSO **"PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LAS OBRAS"** presentado por TECNICONSULTA S.A.S para el contrato de Interventoría No. 691 de 2018, no cuenta con el aval favorable por parte de la ARL SURA donde se encuentra afiliada la empresa, comunicado que fue recibido el día 26 de mayo de 2020, por medio de correo electrónico, en el cual realizan observaciones referente al fortalecimiento para el diligenciamiento de los formatos para el debido control del correspondiente protocolo, para lo cual la empresa realizó los debidos ajustes y nuevamente fue enviado a la administradora de riesgos laborales, para su revisión y aprobación.

Por lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la entidad, ampliar la suspensión del contrato de interventoría No. 691 de 2018 por el término de cinco (5) días calendario, desde el 28 de mayo de 2020 hasta el 01 de junio de 2020 y consecuentemente se deberá ampliar la suspensión No.1 al contrato de obra No. 691 de 2020, por el mismo tiempo que el solicitado por esta Interventoria, dado que, no se garantizaría la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S

ANEXO: Carta ARL SURA

ARL

Medellín, 23 de Mayo de 2020

CE 202011008206
CT 094313348
NIT 900.218.054

Señor(a)
DAGNE SOLANGIE PRADA
Líder SST
TECNICONSULTA S.A.S.
Av. Cra 19 No.118-95 of 104
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Constancia protocolo de bioseguridad COVID-19.

Luego de recibido el día 12/05/20020 el plan de trabajo para la prevención y mitigación de contagio por el nuevo coronavirus COVID-19, en sus centros de trabajo, denominado protocolo de bioseguridad de la empresa **TECNICONSULTA S.A.S. CONTRATO No. 691**, encontramos que el diligenciamiento y los respectivos planes de prevención y mitigación requieren fortalecer el cumplimiento de estos, por ello, enviamos recomendaciones y de esta manera seguir dando cumplimiento adecuada a la legislación al respecto.

Cordialmente,

Carlos Marlon Sánchez Zapata Licencia en SST N° 2016060005051
Consultor Grupo Risk Management
Aliado Seguros de Vida Suramericana SA, ramo Riesgos Laborales.

PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO)

CONTRATO No. 691 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV) UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

TECNICONSULTA SAS
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

PLAN DE BIOSEGURIDAD COVID-19

REPRESENTANTE LEGAL		RESIDENTE SSTMA	
FIRMA		**FIRMA** 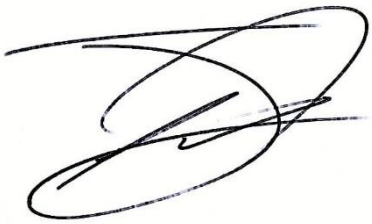	
NOMBRE:	**ING. MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO**	**NOMBRE:**	**ING. JORGE ALBERTO CALDERON QUINTERO**

BOGOTÁ D.C.
2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION. 4
2. OBJETIVOS. 5
3. ALCANCE. 5
4. MEDIDAS DE SEGUIRDAD EN OBRA. 5
5. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES. 5
5.1 Director de Interventoría. 5
5.2 Profesional de seguridad y salud en el trabajo. 6
5.3 Trabajadores. 6
6. MEDIDAS EN SEGURIDAD SST. 6
6.1 MEDIDAS PARA LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGO LABORALES. 7
6.2 MEDIDAS DE COMUNICACIÓN. 7
6.3 MEDIDAS PARA EL HOGAR. 8
6.3.1 Al salir de la vivienda. 8
6.3.2 Al regresar a la vivienda. 8
6.3.3 Convivir con una persona de alto riesgo. 9
7. MEDIDAS EN OBRAS Y OTROS ESPACIOS. 9
7.1 MEDIDAS EN OBRA. 9
7.2. EN OTROS ESPACIOS. 9
8. DESCRIPCION DE LA LABOR. 10
9. HORARIOS DE TRABAJO 10
9.2 HORARIOS DE TRABAJO PARA MANEJO COVID-19. 11
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIA. 11
11. PROTOCOLOS DE HIGIENE. 11
11.1 ENTRADA DEL PERSONAL. 11
11.2 MEDIDAS DE CONTROL PARA LA SALIDA DE LA OBRA. 12
11.3 CONTROL DE ACTIVIDADES DURANTE EL DÍA. 12
11.4 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, PERSONAL Y TURNOS. 13

11.5 USO DE ESPACION COMUNES. 13

12 CONTROL EN BAÑOS, VESTIDORES. 14

12.1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL –EPP. 14

12.2 MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP. 15

13 COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN. 15

13.1 ENTREGA, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES. 16

13.2 ENTREGA DE PRODUCTOS. 16

13.3 MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. 16

13.4 MEDIDAS DE HIGIENE EN DOTACIÓN. 17

13.5 MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR. 18

14. ZONA DE CUIDADO DE SALUD DENTRO DE LA OBRA. 18

15. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN. 19

15.1 Medidas para supervisores 19

16. MEDIDAS DE CONTENCION Y MITIGACION DE OBRAS: 20

1. INTRODUCCION.

El presente plan (PAPSO) tiene como fin dar cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA 003 del 8 de abril de 2020, y servir como base para el seguimiento de Bioseguridad para el contrato No. 691 de 2018, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y SSTMA a los estudios técnicos, diseños y construcción para las obras de intervención física a escala barrial de los tramos viales (Códigos de Identificación Vial – CIV) ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos del proceso.

Así mismo hace referencia al conjunto de medidas exhaustivas y recomendaciones, las cuales son fundamentales y de carácter obligatorio de cumplimiento, para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición del covid-19 en la obra.

Por esta razón es importante que los empleadores adopten medidas de contingencia frente a la propagación del mismo, realizando actividades en caminadas al auto cuidado personal y la higiene en las diferentes áreas de trabajo productivo donde se encuentre uno o más colaboradores.

2. OBJETIVOS.

Este plan tiene como objetivo establecer un conjunto de acciones frente a la ocurrencia del covid-19, humano y técnico con el fin de prevenir, mitigar y controlar la afectación a los trabajadores y la comunidad.

3. ALCANCE.

Este Plan de contingencias aplica para el proyecto "**interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y SSTMA a los estudios técnicos, diseños y construcción para las obras de intervención física a escala barrial de los tramos viales (Códigos de Identificación Vial – CIV) ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos del proceso**.", tanto a colaboradores como a los visitantes de esta interventoría.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRA.

Se establecen alineamientos para prevenir todos tipos de contagio dentro de la obra de acuerdo con la circular 003 del 08 de Abril del 2020 expedida por el ministerio Salud Vivienda y Trabajo.

5. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES.

5.1 Director de Interventoría.

- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario.
- Sancionar a los trabajadores que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.
- El cumplimiento de este protocolo exige al director ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como respecto a su equipo de trabajo para así asegurar que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de

conducta. Por consiguiente, es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas en el presente protocolo.

5.2 Profesional de seguridad y salud en el trabajo.

- Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Supervisar que los trabajadores cumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas.

5.3 Trabajadores.

- Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo directo.
- Conocer y atender Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Interventoría dentro de la obra. (PAPSO).
- Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- Atender las indicaciones del profesional de salud y seguridad en el trabajo de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades en obra.

6. MEDIDAS EN SEGURIDAD SST.

- Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados en la circular 003 del 8 de abril de 2020 expedida por el ministerio de Salud Vivienda y Trabajo.
- Informar inmediatamente a través de los canales dispuestos para tal fin, en caso que algún trabajador presente enfermedades respiratorias.
- Cuidar la salud de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos.
- Mantener la distancia mínima de dos metros entre personas.

- Fomentar las políticas de lavados de las manos de manera obligatoria siempre al ingreso y salida del trabajo.
- Evitar reuniones innecesarias en el trabajo, implementar aquellas que sean necesarias, se realicen en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo los dos metros requeridos.
- Informar ante la entidad competente si se llega a presentar incumplimiento de las medias de prevención.
- Comunicar las medidas de prevención de riesgos a los empleados, servicios y tercerizados.
- Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, reducir el riesgo de exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zona de gran a fluencia.
- Tener un plan de contención y un plan de mitigación/crisis, capacitar en torno o este y realizar simulacros.
- La capacitación del personal será continua, reiterativa y suficiente en temas como lavado de manos, higiene respiratoria, el uso de tapabocas, y la desinfección y limpieza de superficies y utensilios.
- Suministrar al personal información clara oportunas sobre las medidas preventivas y de contagio del covid-19.

6.1 MEDIDAS PARA LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGO LABORALES.

- Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas de prevención covid-19.
- Conformar un equipo de prevención y control covid-19 en caso de presentarse riesgos de exposición directa cuya labor implica contacto con posibles contagios.

6.2 MEDIDAS DE COMUNICACIÓN.

- Generar contenidos informativos para llegar a los colaboradores con medidas de prevención y autocuidado, así como información sobre la enfermedad.

- El protocolo y las medidas de prevención deben de ser informados a los trabajadores, en los diferentes canales de comunicación dentro de la obra.

- Informar a los trabajadores la importación de las medidas establecidas por el gobierno nacional.

- Informar a los trabajadores los casos sospechosos y confirmados por covid-19 en la obra de manera oportuna, con instrucciones de cómo actuar y tomar medidas de auto cuidado.

- Definir como se moverá el flujo de información entre todos los niveles o quien debe contactar un colaborador si tiene síntomas o cree estar en riesgo.

6.3 MEDIDAS PARA EL HOGAR.

6.3.1 Al salir de la vivienda.

- Estar atento a la localidad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solo aquel lugar estrictamente necesario y evitar aglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no permanezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amnios si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar de beso, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar tapabocas en lugares cerrados donde no se pueda contar con una distancia mínima de dos metros entre personas, incluyendo transporte público, entre otros.

6.3.2 Al regresar a la vivienda.

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del ministerio de salud
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de la familia cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa del trabajo de las prendas personales.
- Bañarse con abundante agua y jabón.

- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Mantener la casa ventilada y limpia y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante.

6.3.3 Convivir con una persona de alto riesgo.

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años o enfermedades preexistentes de alto riesgo para el covid-19 debe extremar medidas de precaución como:

- Mantener siempre la distancia mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona en riesgo al cocinar y servir la comida.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona o riesgo. Si no es posible, aumentar la ventilación y limpieza y desinfección e higiene respiratoria impartidas por el ministerio de salud y protección social.

7. MEDIDAS EN OBRAS Y OTROS ESPACIOS.

7.1 MEDIDAS EN OBRA.

Se adecuara el espacio para atención y recepción del personal que presente algún síntoma de covid-19, en la cual este será atendido en la estructura de los cuartos de almacenamiento de químicos, donde este punto será trasladado dentro de la obra, esta área cuenta con ventilación adecuada y estará dotada con tapabocas, gel antibacterial, guantes de protección, botiquín, camilla, mesa con silla para atención de personal.

7.2. EN OTROS ESPACIOS.

- Se deberá de adaptar áreas donde se pueda realizar el proceso de desinfección de manos.

- se plantear diferentes áreas de proceso de desinfección con antibacterial en entradas, salidas, almacenes, contenedores y cuarto de cambio.

- En las áreas comunes se deberá de realizar proceso de desinfección en horas de la mañana, almuerzo y salida.

- En la entrada el trabajador deberá portar el carnet de interventoría para ingreso a la obra y debe de llevarlo consigo durante el día, no se realizara la recepción de los mismo en la portería.

- En la zona de portería se realizar desinfección en horas de la mañana y tarde, así mismo el guarda de seguridad deberá de llevar sus elementos de protección personal.

- Se realizara proceso de lavado y desinfección en el área ingreso y salida.

8. DESCRIPCION DE LA LABOR.

"interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y SSTMA a los estudios técnicos, diseños y construcción para las obras de intervención física a escala barrial de los tramos viales (Códigos de Identificación Vial – CIV) ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos del proceso."

9. HORARIOS DE TRABAJO

9.1 HORARIOS DE TRABAJO EN HORARIO ABITUAL:

LUNES A VIERNES	**7:00 AM – 5:00 PM**
SABADOS	**7:00 AM – 12:00 PM**
BREAK	**9:00AM – 9:15 AM** **3:00 PM -3:15 PM**

9.2 HORARIOS DE TRABAJO PARA MANEJO COVID-19.

El horario del contrato de interventoría 691 de 2018 CVP se adecuara al plan de bioseguridad propuesto por el contratista CAMACOM el cual no deberá superar los 50 trabajadores por turno de trabajo.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIA.

Se plantea cronogramas de actividades para la realización de actividades de contingencia para evitar el contagio de covid-19 donde estará enfocado para los de la interventoría.

ANEXO.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES COVID-19.

11. PROTOCOLOS DE HIGIENE.

11.1 ENTRADA DEL PERSONAL.

- Al momento del acceso a las obras, se deberá tener personas que, con el debido entrenamiento, evalúen síntomas o posibles riesgos de contagio entre los trabajadores incluyendo presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos.
- realizar toma temperatura a todos los trabajadores, y evitar todo tipo de contacto directo con los trabajadores. En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de tapabocas desechable
- Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al director de Interventoria para la toma de las medidas pertinentes y avisar a la ARL encargada o eps pertinente, en caso de no ser posible llamar a entes de emergencia 123.
- Revisar los procesos y requisitos de entrada a obra, disminuyendo la necesidad de manipulación múltiple de documentos como carnés, e deberá realizar proceso de desinfección después de cada uso, así mismo el personal deberá de portarlo durante su jornada laboral.

- Tener un mismo orden de ingreso de personal de interventoria de manera que se limite el número de contactos entre sí, al momento de ingreso se adecua un área para desinfección de manos.
- Suministro diario de tapabocas en el área de punto de encuentro de la obra donde se Capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como medidas de conservación y tiempos de duración y el desecho de este en una caneca con tapa.
- Todas las medidas de control al interior de los centros de trabajo aplicarán de igual manera para visitantes y contratistas que deban permanecer dentro de las obras o lugares conexos. Visitantes y contratistas deberán llevar consigo los Elementos de Protección Personal que su actividad requiera incluyendo overoles o ropa de trabajo; y los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos, lavados y desinfectados.
- cumplimiento de las medidas de bioseguridad específicas para el personal de vigilancia (tapabocas desechable únicamente si va a estar en contacto o a menos de dos metros de distancia de otras personas).

11.2 MEDIDAS DE CONTROL PARA LA SALIDA DE LA OBRA.

El siguiente listado de medidas debe contemplarse durante la salida del personal de obra:

- Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 a 30 segundos.
- Toma de temperatura y registro en bitácora para seguimiento con controles de ingreso y salida.
- Poner a disposición de los trabajadores tapabocas para su uso en medios de transporte público.
- En caso de contar con buses para el transporte de los trabajadores, desinfectarlos antes del inicio de los traslados y disponer de puntos de limpieza de manos a la subida de las personas.
- Las inspecciones a la salida de la obra deben hacerse sin contacto directo y que el propio trabajador manipule sus elementos.

11.3 CONTROL DE ACTIVIDADES DURANTE EL DÍA.

- Supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
- Extremar las precauciones de limpieza de herramientas y equipos de cómputo, sobre todo si la utilizan varias personas. De tener que compartirlas,

desinfectarlos con alcohol de manera previa y posterior antes de ser entregadas.

- Se realizara tomas de temperatura aleatoria a los trabajadores.
- Para las charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, asegurar un distanciamiento mínimo de dos metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en el trabajo como fuera de este, especialmente lo referido a lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas y uso de tapabocas.
- Seleccione espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.
- Suspender cualquier reunión masiva, eventos, operativos en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por supervisores o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.

11.4 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, PERSONAL Y TURNOS.

- Se realiza modelo de sectorización de áreas o actividades que estará publicado en cartelera, estableciendo barreras físicas o mediante delimitación de espacio mínimo entre personas (2) metros para tener grupos aislados.
- Para la programación y gestión de actividades el cual evitara el cruce de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen la fuerza de trabajo.
- Se adaptara puntos de sistemas de limpieza y desinfección equipadas con agua, jabón y demás implementos necesarios, en puntos cercanos donde se desarrollan las actividades.

ANEXO 3. FORMATO DE PROGRAMACION DE ACTIVIADES, PERSONAL Y TURNOS DE TRABAJO.

11.5 USO DE ESPACION COMUNES.

- Suspender espacios comunes donde no se tenga control de las medidas de distanciamiento e higiene personal o aquellos que sean en lugares cerrados, con poca ventilación y que no permitan la distancia de más de dos metros entre personas.
- Desinfectar mesas y equipos de cómputo antes y después de ser utilizados.
- Mantener distanciamiento entre mesas (dos metros) y adaptar espacios al aire libre.
- Velar por el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios, además de promover el uso de utensilios exclusivamente personal.

- Si existen personas al interior de la obra que manipulen o preparen alimentos deben contar con todos los protocolos de seguridad en manejo de alimentos.
- Definir medidas para consumo de agua y bebidas desde fuentes, dispensadores y/o termos, evitando que bordes de vasos y/o botellas tenga contacto directo con el dispensador y así mismo se realiza el proceso de desinfección.

12 CONTROL EN BAÑOS, VESTIDORES.

- Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- Limitar el ingreso a los baños, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a dos metros.
- Ventilar de manera constante, si es posible, espacios como vestidores y baños.

12.1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL –EPP.

- Garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección definidos por los protocolos de obras que se utilizan de manera regular.
- Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a su ficha técnica.
- Hacer entrega de mascarillas desechables a todos los empleados que vayan a realizar una actividad donde se requiera estar a una distancia menor a dos metros o que vayan a estar en un espacio cerrado sin ventilación. Esta mascarilla debe ser desechada después de su uso.
- Los elementos de protección personal deben ser de uso individual y deben ser desinfectados con alcohol o agua y jabón previo y después de su uso.
- Los trabajadores deben ingresar y salir de la obra en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera diaria. Durante la obra utilizarán overoles o ropa de trabajo, los cuales deben permanecer en la obra e intercambiarse o lavarse con la frecuencia que regularmente se utiliza. Sin embargo, si se presenta un caso positivo en la obra, los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos deben ser lavados de manera inmediata.

- Garantizar la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal dispuestos para el desarrollo de obras de construcción.

12.2 MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP.

- En caso de utilizar overoles, realizar revisión diaria de costuras en éstos y de la totalidad del material protector, adicionalmente se recomienda contar con servicio de lavandería para controlar su higiene.
- Lavado periódico de los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- Los demás Elementos de Protección Personal deben desinfectarse de manera regular (mínimo una vez por jornada) con alcohol, agua y jabón.

13 COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

- Publicar un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente protocolo y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia COVID-19.
- Ubicar avisos en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, las prácticas sugeridas para la prevención del COVID-19, que contenga como mínimo las siguientes recomendaciones:
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Al toser o estornudar: Tosa o estornude en un pañuelo o en la curva de su brazo, no en su mano, y deseche los pañuelos usados lo antes posible en un cesto de basura forrado. Lávese las manos inmediatamente.
- Limpiar y desinfectar objetos y superficies que se tocan con frecuencia usando un aerosol de limpieza, alcohol con una concentración mayor al 60% o jabón.
- No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos, elementos de protección personal (EPP).
- Evitar saludos que impliquen contacto físico.
- Lavarse las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 a 30 segundos, especialmente al momento de ingresar al trabajo, después de usar el baño, previo a entrar en contacto con alimentos, previo y posterior a entrar en contacto con elementos u objetos de trabajo y mínimo cada 3 horas.

- Si no hay agua y jabón disponible utilizar gel antibacterial para manos a base de alcohol con una concentración mayor al 60%.

13.1 ENTREGA, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES.

- Para manipulación de documentos certificaciones, facturas, palancas, botones o cualquier artefacto con el que haya que interactuar en el contacto con proveedores y clientes, utilizar tapabocas desechable si va a estar a menos de dos metros de personas.
- Evitar tocar la cara entre la recepción del paquete y el lavado de manos. Es importante realizar lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo.
- Recepción de documentos en la caseta de correspondencia.
- Disponga de alcohol glicerinado en la entrada con el celador deberá de informe a la persona que llega que debe desinfectar sus manos primero.
- Del lado de la caseta del guarda de seguridad se dispone de un rociador de alcohol con toallas de papel ecológico.
- Solicite a sus proveedores que la correspondencia llegue en sobres debidamente marcados y no en hojas sueltas.
- El mesón de la caseta del guarda de seguridad debe ser desinfectado de acuerdo al volumen y cruce de personas entre mínimo 1 hora y hasta 3 veces al día.

13.2 ENTREGA DE PRODUCTOS.

- El área del almacén deberá de Contar con demarcación de zonas de espera.
- Implementar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
- Garantizar distancia mínima de 2 metros entre personas o usar tapabocas si no se mantiene la distancia.
- Garantizar que el transporte se lleve a cabo con vehículos sanitizado, y el personal a cargo cuente con Elementos de Protección Personal.
- El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la planta salvo que exista.

13.3 MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

- Asegurar el abastecimiento de jabones de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiador y desinfectantes de superficies, en todos los lugares de trabajo.
- Extremar las precauciones de limpieza en la obra especialmente las zonas de alto flujo o uso de personal, como baños, pasillos, túneles, etc. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo y obra.
- Se recomienda al personal de limpieza, utilizar los guantes de protección que usa habitualmente, así como los respiradores o mascarillas que utiliza habitualmente o similar, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad. Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desecharlos al final de la jornada laboral en la caneca rotulada para la disposición de este tipo de residuo. Conjuntamente se deberá capacitar al personal de limpieza de cómo debe realizar la limpieza y la deposición final de los residuos contaminados.
- Tener una cuadrilla para la constante limpieza y desinfección de equipos de uso común.
- Desinfectar 2 veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros.
- Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
- Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas.
- Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.
- Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en canecas separadas y marcadas. Disponer de dichas bolsas de manera adecuada (sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada para este tipo de residuos de manejo biológico).
- Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización según protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social, el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%.

13.4 MEDIDAS DE HIGIENE EN DOTACIÓN.

- Al ingresar todo empleado debe lavar el casco con un paño limpio húmedo y con jabón o lavarlo con jabón suave y agua tibia, al igual que el resto de los elementos de trabajo, como protección auditiva o visual, monogafas, guantes (de carnaza, de hilo con PVC o de caucho) al igual que las botas de trabajo. Estos también se pueden desinfectar con alcohol en concentración mayor al 70%.

13.5 MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR.

- Mantener limpias e higiénicas las maquinarias implementadas en obra en las zonas que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando y desinfectando previamente y posterior el manubrio, las palancas botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier otro elemento al alcance del operario. Estas recomendaciones son de gran importancia cuando se realizan cambios de turno.
- Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial las de uso manual.
- En el caso de entrega de equipos o implementos esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta
- En el caso de los trabajos de oficina que se realizan en campamentos de interventoria, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) usando toallas desinfectantes o alcohol. Repetir durante al menos dos veces al día (mañana y tarde) y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.

14. ZONA DE CUIDADO DE SALUD DENTRO DE LA OBRA.

Se adecua el área de punto de encuentro para la zona de cuidado de salud del personal de obra, en la cual se encontrara dotada con camilla, mesa y silla, botiquín de primeros auxilios, gel antibacterial, alcohol, tapabocas desechables.

Así mismo se le capacitara al personal para realizar la respectiva atención cuando se requiera, y se realizara el proceso de desinfección 3 veces al día.

15. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN.

- Por medio de charlas al personal de Interventoria se realizar el proceso de comunicación del proceso de manejo del covid-19.
- Se publicara información sobre la pandemia en las carteleras informativas de la obra entradas, áreas comunes.
- Se realiza seguimiento de la implementación por medio de la participación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- Se instalara señalización de la interventoria en los puntos de desinfección de manos y equipos de protección personal así mismo será divulgado en las charlas.

15.1 Medidas para supervisores

- El constructor deberá tener por lo menos un Inspector de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada 100 trabajadores, de tal manera que mejore sus controles y pueda detectar oportunamente personal con síntomas parecidos o compatibles con el COVID-19. Esta persona debe ser la responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo. Los supervisores deben apoyar estrategias de planeamiento de la constructora sobre:
    - Señalización de las áreas donde interactúo la persona.
    - Medios de comunicación a las personas trabajadoras y clientes.
    - Medios de seguimiento de las personas impactadas.
    - Medios de comunicación con las autoridades de Salud.
    - Métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto.
    - Hacer un censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.
- Oficializar políticas en la obra que alienten a los trabajadores enfermos a quedarse en casa sin temor a represalias.
- Mantener un registro de ausencias por gripe o COVID-19 por áreas. De esta manera establecer si la obra debe entrar a cuarentena.
- Notificar al médico de empresa si se presenta un aumento inusual de enfermos o de incapacidades.

- Determinar mecanismos de apoyo emocional a las personas trabajadoras y sus familias.
- Proveer sistemas de distribución de aguas individuales con vasos desechables para evitar el desplazamiento de personal a las zonas comunes
- Establecer para las cuadrillas las Zonas de Seguridad y Salud en el trabajo

16. MEDIDAS DE CONTENCION Y MITIGACION DE OBRAS:

En caso de que un empleado presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.3°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado): a. Medidas frente a la persona

Paso 1: Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando a protección de datos personales y de información médica.

Paso 2: No acercarse a menos de dos metros del colaborador, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.

Paso 3: Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.

Paso 4: Generar un canal de comunicación de dos vías con la persona enferma y tener sus contactos personales. Dar instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de salud. Esta persona puede asistir por ningún motivo a la obra.

Paso 5: Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el contagiado, incluyendo posibles contactos, viajes, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.

Paso 6: Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.

Paso 7: Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o aparición de nuevos casos positivos.

Paso 8: En caso de que haya una toma de prueba y que el resulta positivo, el colaborador no podrá asistir a la obra hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo medico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.

Paso 9: Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se habían considerado posibles contactos.

Paso 10: Realizar un interrogatorio frente a síntomas previo reingreso del personal al área de producción. Medidas Frente a la obra

• Notificar a la Entidad de Salud correspondiente.

• Avisar al supervisor o Inspector de Seguridad y Salud e Trabajo de la interventoria, contactando al personal responsable de dicha área.

• Convocar o constituir por parte de la empresa un Comité en la obra o centro de trabajo para definir las medidas a seguir y acciones a reforzar.

16.1 Frente a los posibles contactos.

- Utilizar los mapas de transporte, registros, mapas de lugares de trabajo y flujos de personas, así como mapas del para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días previos a presentar síntomas.
- Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies

o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.

- Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medias que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa/obra/centro de trabajo hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- Todo contacto y derivación deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros).
- Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
- Cierre temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluya materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realice un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

16.2 MEDIDAS DE MITIGACIÓN/CRISIS CUANDO APAREZCAN MÚLTIPLES CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS EN LA OBRA.

- Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actúe de acuerdo a sus recomendaciones.
- Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.
- Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- Implementar acciones de comunicaciones para esta fase
- .Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familias.

Formato condiciones de salud

Actividades de limpieza

Bogotá, 24 de abril de 2020

TEC-CVP-365-2020

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Arq. Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: REMISION DEL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIOS PARA LA OBRA PAPSO – CONSORCIO INTERICCU VIAS

Respetada arquitecta,

Por medio del presente, me permito adjuntar el PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIOS PARA LA OBRA PAPSO con sus respectivos anexos, el cual se implementara para el contrato de la referencia, precisando detalladamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Circular Conjunta 001 de 2020 Y 003 DE 2020 proferidas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Vivienda, adicionalmente de la guía formulada por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, con el fin de minimizar la exposición del personal de esta Interventoría al virus COVID-19.

Quedamos a la espera del resultado de su revisión y pronta aprobación.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S
Anexo Lo enunciado

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1500

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-05-2020 07:51:24
O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE4478
| 309 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS./SANGUINO GUTIERREZ LAURA MARCELA
| TECNICONSULTA/%
| APROBACIÓN PAPSO. CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 69
|

Bogotá D.C.,

Señores
TECNICONSULTA S.A.S.
Maria Patricia Calderón Quintero
Representante Legal
Av. Cra 19 No. 118-95 Ofi. 104 Centro Ejecutivo Santa Bárbara
Teléfonos: 640 8393
Ciudad

Asunto: Aprobación PAPSO. Contrato de Interventoría No. 691 de 2018. **Ref.:** Contrato de Interventoría No. 691 de 2018.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, se permite comunicarle que una vez surtido el trámite de revisión por parte de los profesionales designados como apoyo a la supervisión del Componente SST-MA, se observa que el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitarios para la Obra - PAPSO, del Contrato de Interventoría No. 691 de 2018, cumple con lo requerido en la Resolución No. 682 de 2020, Resolución 666 de 2020 y Circular 001 de 2020, por tanto se emite su respectiva aprobación.

De acuerdo con lo anterior, se le informa a la firma interventora que la supervisión, en el marco de sus obligaciones, realizará de manera detallada el seguimiento a la implementación del mismo. A su vez, las actividades relacionadas con la aplicación del PAPSO se deben informar a la supervisión en el reporte de seguimiento al mismo de manera semanal.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ana Bermúdez Luna Niño	Jorge Luis Tejada Héctor Vargas Andrés Cerón	Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
CARGO	Contratistas DMB	Profesional Especializado 222-05 Contratistas DMB	Directora de Mejoramiento de Barrios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet CERTIFIED QUALITY SYSTEM
ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Adicionalmente, se le recomienda a la interventoría que de conformidad con el numeral 3.1.10. del Artículo 3 de la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, promover a las personas que tengan teléfonos inteligentes, el uso de la aplicación CoronApp.

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Ana Bermúdez Luna Niño	Jorge Luis Tejada Héctor Vargas Andrés Cerón	Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
CARGO	Contratistas DMB	Profesional Especializado 222-05 Contratistas DMB	Directora de Mejoramiento de Barrios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

CERTIFIED IQNet QUALITY SYSTEM
ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 22 de mayo de 2020

TEC-CVP-380-2020

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Arq. Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: Alcance comunicado TEC-CVP-351-2020, solicitud de prórroga No. 4 y adición del contrato de interventoría No. CVP-691-2018.

Respetada Arquitecta,

En atención al asunto, nos permitimos dar alcance al oficio TEC-CVP-351-2020, remitido el pasado 18 de marzo de 2020 bajo radicado No. 2020ER3433, donde esta Interventoría acepta las condiciones económicas propuestas por la entidad mediante el oficio No. 2020EE3261 para la adición y prórroga por treinta días calendario del contrato de interventoría No. 691 de 2018, con el objeto de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra y reitera la necesidad de prorrogar dicho contrato por el mismo tiempo otorgado al contratista de treinta (30) días calendario, viabilizados por ésta Interventoría para la prórroga No. 4, la cual fue sustentada en los siguientes hechos:

- Las actividades que tienen mayor incidencia en el porcentaje faltante (9%) para el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra No. 691 de 2018, corresponden a actividades de estructura de pavimento, tales como, geocelda, instalación de subbase granular e instalación de MR-45 y concretos para muro de contención, actividades que se vieron afectadas por la falta de suministro de material granular y concretos, dado que, para la semana comprendida entre el 17 al 23 de febrero de 2020, se tenían contempladas actividades de llenos de geocelda para estructura de pavimento y llenos de muros de contención en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, vaciado de concreto para 3 muros en los CIV´s 1003012 y 1003043 y 5 muros en el CIV 1002498, al igual que la colocación de MR-45 para espacio público y franja central en una longitud aproximada de 50 ml en el CIV 1002498. Cabe anotar que la afectación del suministro de los materiales se fue normalizando a medida que las canteras y concretera tremix cumplieran con el debido despacho de acuerdo al orden de pedido de los clientes a nivel de Bogotá por lo cual la afectación en tiempo fue mayor a la ocurrencia del paro.

- Adicionalmente, las precipitaciones de alta intensidad ocurridas a mediados del mes febrero 2020 tuvieron afectación en el desarrollo de actividades en 2 tipos de incidencia: La primera, en lo que concierne en el suministro de material granular por parte de la cantera, dado que por la saturación del material impidió la producción de recebo común, el cual era requerido para el lleno de los muros localizados en los CIV´s 1003012, 1003043 y 1002498, lo cual repercutió en atrasos en la estructura de pavimento. En segundo lugar, el material de subbase granular reciclada que se emplea para lleno de geocelda y hace parte de la estructura del pavimento su extensión y compactación, se vio afectada por la saturación del material debido a que por su composición es un material de alta absorción y no permitió garantizar las densidades de la capa, siendo necesario nuevamente escarificar para bajar contenido de agua , adicionalmente la colocación de MR-45 en franja central y espacio público tuvo atrasos, dado que, por la pendiente de los tramos viales que se están interviniendo y anchos de los mismo, no permiten canalizar las aguas de escorrentía provenientes de las lluvias lo cual lava el material instalado y no permite garantizar su resistencia, microtexturizado, macrotexturizado y posteriormente el estampado de las losas.

Adicionalmente, mediante oficio CCSAS-CVP691-339, remitido por Constructora Camacon por medio de correo electrónico, el día 21 de mayo de 2020, mediante el cual el contratista de obra solicita prórroga No. 5 del contrato de obra No. CVP-691-2018 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, la cual fue viabilizada por esta Interventoría mediante el comunicado TEC-CVP-379-2020, la cual fue sustentada en los siguientes hechos:

- El día 19 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expide el Decreto 090, "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" a partir del día 20 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia del Covid 19. Adicionalmente, e*l día 22 de marzo de 2020, se expidió el decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" entra en vigencia el día 24 de marzo de 2020 a las 00.00 horas hasta el día 13 de abril de 2020 a las 00.00 horas.* El contratista Constructora Camacon, solicitó la suspensión del contrato de obra a partir del decreto emito por la Presidencia situación que efectivamente repercutió en la pérdida de 5 días calendario, dado que, hasta el día 25 de marzo fueron suspendidos por la entidad los respectivos contratos.
- Adicionalmente, teniendo cuenta el PMS, y la exigencia del horario establecido para el sector de la construcción, que va desde la 10 a.m a las 7 pm., y el tiempo que se requiere para la charla de concientización del autocuidado establecido dentro PAPSO, repercute en que la jornada laborar disminuyó 1.75 hora día por trabajador del tiempo que venía trabajando el contratista; teniendo esto una afectación en el tiempo contractual que se tiene para la finalización del contrato de obra No. 691 de 2018.
- Por otra parte, ésta interventoría, ratifica que una de las actividades más complejas para desarrollar, es la construcción del muro de 5m de profundidad, localizado en el CIV 1003012, toda vez que con la nueva implementación de medidas de bioseguridad y por el área en la cual se realiza la intervención, se reduce significativamente la cantidad de trabajadores y baja en gran medida su rendimiento diario, aplazando la continuidad de actividades tales como finalización de instalación de redes y actividades de instalación de geocelda, extensión de sub-base granular y colocación de MR-45, ítems de gran

afectación presupuestal; lo que conlleva a que el contratista no finalice la ejecución del 7.54% del valor del contrato en el tiempo que resta de plazo contractual, el cual corresponde a dieciséis (16) días calendario, siendo imposible en citado plazo, cumplir con el objeto del contrato de obra No. 691 de 2018.

Por lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la entidad prorrogar el contrato de Interventoría No. 691 de 2020 por el mismo tiempo otorgado al contratista Constructora Camacon en la solicitud de la prórroga No. 4 y Prórroga No.5, que en total corresponderían a 75 días calendario o en su defecto a 2.5 meses, a partir del 29 de marzo de 2020 y adicionarlo por un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/C ($109.591.051),** con el objeto de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra, discriminados de la siguiente manera:

- **Valor total personal de interventoría 2.5 meses: ($105.526.225)**: Sea ésta la oportunidad para aclarar que los ajustes a los costos realizados a la propuesta económica por mayor permanencia por parte del equipo de la interventoría, no se encuentran involucrados los especialistas (hidráulico, en geotecnia y pavimentos, estructural, tránsito y vías) cuya permanencia era del 15%, ni un cadenero de permanencia del 100% y la dedicación del profesional social, topógrafo , equipo de topografía y cadenero No.1 al 80% y laboratorios al 40%.

  Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, bajo estas condiciones esta interventoría durante el periodo de prorroga no realizará ningún tipo de revisión para ajustes a diseños que se puedan generar. Adicionalmente, ésta interventoría se exime de toda responsabilidad por atrasos que se puedan llegar a presentar en el contrato de obra No. 691 de 2018 por la falta de acompañamiento de los profesionales de topografía y trabajo social cuya permanencia en campo fue estipulada por la entidad del 80%.

- **Valor implementación PAPSO 2.5 meses: ($4.064.826)**, presupuesto remitido a la entidad el pasado 19 de mayo de 2020, mediante el comunicado TEC-CVP-375-2020.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S

Anexo: Propuesta económica

TECNICONSULTA S.A.S

PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN 2,5 MESES
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 691-2018

Contrato De Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN 2.5 MESES CONTRATO INTERVENTORÍA No. 691 DE 2019

PERSONAL PROFESIONAL	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	2,5	$ 4.500.000,00	50%	$ 5.625.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	2,5	$ 3.000.000,00	100%	$ 7.500.000,00
RESIDENTE SST-MA	1	2,5	$ 3.000.000,00	100%	$ 7.500.000,00
RESIDENTE SOCIAL	1	2,5	$ 1.800.000,00	80%	$ 3.600.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
TOPÓGRAFO	1	2,5	$ 2.000.000,00	80%	$ 4.000.000,00
CADENERO	1	2,5	$ 1.200.000,00	80%	$ 2.400.000,00
COSTO DIRECTO PERSONAL					**$ 30.625.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR 1,5					**$ 45.937.500,00**
COSTO PARCIAL ANTES DE IVA (PERSONAL + FM)					**$ 76.562.500,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
Laboratorio Equipo completo	1	2,5	$ 2.115.000,00	40%	$ 2.115.000,00
Equipo de topografía(incluye Transito, nivel y elementos complementarios. El transito equivale al 72% el nivel al 18% y los elementos complementarios al 10% del valor de la tarifa	1	2,5	$ 5.000.000,00	80%	$ 10.000.000,00
COSTO DIRECTO LABORATORIO + EQUIPO					**$ 12.115.000,00**

COSTO DIRECTO ETAPA 2	**$ 88.677.500,00**
IVA 19%	**$ 16.848.725,00**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA INCLUIDO IVA	**$ 105.526.225,00**

ING. MARÍA PATRICIA CALDERÓN Q.
Representante Legal TECNICONSULTA S.A.S

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
TECNICONSULTA S.A.S
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 691-2018

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	MES	VR. UNIT	VR. TOTAL
Implementos de única compra					
Termómetro digital punta rígida adulto CIA	Unidad	6	1	$ 21.400,00	$ 128.400,00
Caneca con pedal	Unidad	2	1	$ 31.700,00	$ 63.400,00
Dotaciones extras	Unidad	6	1	$ 55.000,00	$ 330.000,00
Tapete desinfectante	Unidad	1	1	$ 109.160,00	$ 109.160,00
Dispensador de pedal para el gel antibacterial	Unidad	1	1	$ 143.000,00	$ 143.000,00
Envases con válvula para distribución	Unidad	2	1	$ 4.650,00	$ 9.300,00
Aspersor Manual	Unidad	2	1	$ 16.750,00	$ 33.500,00
Protector facial adaptable al casco	Unidad	6	1	$ 20.000,00	$ 120.000,00
SUBTOTAL					**$ 936.760,00**
Implementos de Compra Mensual					
Gel antibacterial	Litro	6	2,5	$ 23.300,00	$ 349.500,00
Alcohol al 95%	Litro	6	2,5	$ 15.000,00	$ 225.000,00
Hipoclorito de sodio 15%	Litro	10	2,5	$ 5.900,00	$ 147.500,00
Tapabocas Quirúrgico	Unidad	180	2,5	$ 1.050,00	$ 472.500,00
Tapabocas N95 válvula	Unidad	45	2,5	$ 5.040,00	$ 567.000,00
Jabón líquido antibacterial	Litro	6	2,5	$ 13.104,00	$ 196.560,00
Toallas desechables	Paquete	6	2,5	$ 8.000,00	$ 120.000,00
Guantes en Látex 50 unidades	Caja	1	2,5	$ 32.400,00	$ 81.000,00
Desinfectante Hidrosoluble	Litro	5	2,5	$ 12.600,00	$ 157.500,00
Guantes industriales	Unidad	2	2,5	$ 7.500,00	$ 37.500,00
Bolsas de recolección de desechos biológicos y ordinarios	Unidad	20	2,5	$ 2.500,00	$ 125.000,00
SUBTOTAL					**$ 2.479.060,00**

COSTO DIRECTO		**$ 3.415.820,00**
IVA 19%		**$ 649.006,00**
COSTO TOTAL		**$ 4.064.826,00**

R.L MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
TECNICONSULTA S.A.S

208 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 903

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-14-0208-134	134 - Mejoramiento de barrios	109,591,052.00
	TOTAL:	**109,591,052.00**

OBJETO:

Adición y prorroga al contrato 691 de 2018 cuyo objeto es : REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINACIERA , SOCIAL, JURÍDICA AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES(CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL-CIV) UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES , ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se expide a solicitud de LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ, DIRECTOR (A) TECNICO (A) MEJORAMIENTO DE BARRIOS, DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, mediante oficio número MB-168 de mayo 27 del 2020.

Bogotá D.C., 27 de mayo del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO

208 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 903

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-14-0208-134	**134 - Mejoramiento de barrios**	**2,115,306,006.00**	**109,591,052.00**	**2,005,714,954.00**
01-12-Otros Distrito	01-01-0108-Obras de urbanismo	761,634,572.00	109,591,052.00	652,043,520.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0004-Otros Gastos Operativos	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad	935,799,346.00	0.00	935,799,346.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	01-01-0108-Obras de urbanismo	0.00	0.00	0.00
03-147-Otros Recursos del balance de destinación específica	01-01-0108-Obras de urbanismo	0.00	0.00	0.00
03-306-Recursos Pasivos Exigibles-Recursos del Balance de Libre Destinación	01-01-0108-Obras de urbanismo	417,872,088.00	0.00	417,872,088.00
03-85-Recursos Pasivos Exigibles-Recursos Administrados de Destinación Específica	01-01-0108-Obras de urbanismo	0.00	0.00	0.00
		2,115,306,006.00	109,591,052.00	2,005,714,954.00
		2,115,306,006.00	109,591,052.00	2,005,714,954.00